



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA
Gabinete de Comunicación y Relaciones Institucionales

Resumen de prensa
Viernes 3 de julio de 2015

REGIONAL

Guerra por el control de los ERE. ABC

Griñán pide que se anule el auto contra él por no estar ya aforado. EL PAÍS

**Griñán pide al Supremo que no lo investigue porque ya no es aforado.
DIARIO DE SEVILLA**

**Griñán rechaza ahora que el Supremo le juzgue y pide anular su
imputación. EL CORREO DE ANDALUCÍA**

**Griñán alega que el Supremo no le podía acusar al no ser ya senador. EL
MUNDO**

**La mujer de Lanzas pide 1.945 euros al mes para alimentar a la familia. LA
RAZÓN**

Andalucía negocia con 11 bancos para evitar los desahucios. EL PAÍS

El Gobierno de Díaz carga contra la Policía. EL MUNDO

**Cesan a un exjefe de la Ertzaintza de su cargo en la Junta de Andalucía. EL
CORREO ESPAÑOL**

Instituciones penitenciarias niega a Isabel Pantoja el tercer grado. ABC

Interior niega trato de favor en la cárcel a Isabel Pantoja. EL PAÍS

Almería

**Cárcel por amenaza a un vigilante de Torrecárdenas y por agredir a un
policía. DIARIO DE ALMERÍA**

**Ecologistas recurren la normativa ambiental de Cabo de Gata que estaba
suspendida. IDEAL**

**Balanegra, en manos de una comisión gestora como municipio
independiente. IDEAL**

**La proximidad de un juicio por homicidio, en el origen del tiroteo que hirió
a una niña en El Puche. IDEAL**

El Saliente denunciará al INSS por negar la incapacidad a un albañil. LA VOZ DE ALMERÍA

Cádiz

"Será difícil encontrar a alguien en España sin antecedentes penales". DIARIO DE JEREZ

"Pido perdón a España por haber introducido droga". DIARIO DE CÁDIZ

Fijan el 20 de julio para la audiencia preliminar de la 'Operación Halcón'. VIVA (JEREZ)

Desestiman el recurso contra la cesión de Plaza Mayor. LA VOZ DE CÁDIZ

Ceuta

El policía nacional acusado de pase de inmigrantes queda en libertad. EL FARODIGITAL

Córdoba

Condenan a tres de los nueve acusados del caso Almazaras. ABC

Almazaras anuncia acciones contra "quienes nos acusaron". DIARIO CÓRDOBA

Almazeite: "Nunca sabremos quiénes nos estafaron". DIARIO CÓRDOBA

Jiménez reivindica su inocencia tras su absolución del caso Almazaras. EL DÍA DE CÓRDOBA

El padre de un menor agradece a dos médicos. CÓRDOBA

Un paciente amenaza y agradece a dos médicos forenses en la consulta. EL DÍA DE CÓRDOBA

Granada

El juez rechaza una nueva declaración del denunciante del caso Romanones. GRANADA HOY

El instructor rechaza una nueva declaración del denunciante del caso Romanones'. IDEAL

Absuelto Noel López de los delitos de desobediencia judicial y prevaricación. GRANADA HOY

La Audiencia absuelve al alcalde de Maracena por el juicio del colector. IDEAL

Los catorce ayuntamientos de las comarcas de Baza y Huéscar se constituyen hoy. IDEAL DE GRANADA

Huelva

Un investigado por Alaya, 'número dos' de la Diputación de Huelva. EL MUNDO

Aplazado el juicio de la presunta trama de carnés falsos. HUELVA INFORMACIÓN

Jaén

Dos años y un día de cárcel por abusar de su hija menor de edad. EL MUNDO

Tres años en la prisión para los "ladronzuelos" del campo. DIARIO JAÉN

Visto para sentencia el juicio contra los responsables de la inmobiliaria que estafó a 200 vecinos. IDEAL

La Junta niega que ocultase a los padres el expediente de los niños de La Carolina. IDEAL DE JAÉN

Los Jarales, a un paso de la legalización. IDEAL

Málaga

Un jurado juzgará al presunto asesino de su expareja y de su hijo en La Luz. SUR

La fiscal de Violencia acusa de ocho delitos al asesino de Estefanía y Aarón. LA OPINIÓN DE MÁLAGA

Los funcionarios del Juzgado denuncian que el edificio no se pinta desde hace 23 años. SUR

Empleados protestan por el estado del juzgado de Torrox. LA OPINIÓN DE MÁLAGA

Juzgan a cuatro policías locales acusados de la muerte de un belga tras reducirlo en la calle. SUR

Piden 16 meses de prisión para un hombre de 70 años por un delito de atentado contra un médico. SUR

Melilla

Rebajan a la mitad la pena de cárcel para dos hombres que forzaron un coche. EL FARO DE MELILLA

El policía nacional acusado de pase de inmigrantes queda en libertad. EL FARO DE MELILLA

CCOO critica la “improvisación” del Ministerio para afrontar la reforma del Código Penal. EL FARO DE MELILLA

Sevilla

La «operación Edu» se salda con 53 imputados en Sevilla. ABC ANDALUCÍA

53 imputados de 29 empresas por los cursos en Sevilla. EL MUNDO

El caso de los cursos afecta a 29 empresas en Sevilla. VIVA (SEVILLA)

Trece funcionarios y cargos de la Junta, detenidos por el escándalo de Aznalcóllar. EL MUNDO (SEVILLA)

Las valoraciones policiales sobre Aznalcóllar, sin «respaldo» de especialistas. LA RAZÓN

La Audiencia ratifica los indicios de amaño de las oposiciones a la Policía. ABC SEVILLA

La Fiscalía se opone a reabrir la nueva causa contra Miguel Carcaño y pide su archivo. ABC SEVILLA

El juzgado da vía libre al convenio de acreedores del Horno San Buenaventura. ABC SEVILLA

OPINIÓN

"Los macroprocesos no son buenos, son ingobernables y difíciles de enjuiciar". LA VOZ DE ALMERÍA

Dos «investigados» del PSOE presiden comisiones. LA RAZÓN

La realidad sobre la investigación de Aznalcóllar. EL MUNDO

Los dos bandos. EL MUNDO (ANDALUCÍA)



El TSJA deberá resolver el pulso entre Núñez y Alaya por las macrocausas, lo que puede demorarse hasta septiembre

Guerra por el control de los ERE

ANTONIO R. VEGA SEVILLA

Nadie pensó que la convivencia en el juzgado de los ERE entre María Angeles Núñez Bolaños y Mercedes Alaya iba a ser fácil. Pero tampoco estaba en el guión que el choque de trenes se produjera tan pronto, antes incluso de que Alaya empezara a ejercer como reemplazo de la nueva titular después de haber conseguido una plaza en la Audiencia de Sevilla. El control de las macrocausas (ERE, formación, avales concedidos por la Junta a empresas) ha devenido en un abierto enfrentamiento entre las magistradas. La mecha que prendió la disputa hay que buscarla en el plan de reparto de las diligencias propuesto por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), que no satisface a ninguna de las togadas. Ambas han hecho visibles sus discrepancias sobre el papel dirigiendo escritos al Consejo General del Poder Judicial, en el caso de Alaya, y al TSJA, en el de Núñez.

El conflicto entre la titular y la juez de apoyo se ha enquistado tanto que ha llevado al Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) a adoptar una decisión inédita, posponiendo

Avisan de efectos «devastadores» si se trocea la causa

Nueve imputados en el caso de los ERE se oponen a la petición de la Fiscalía para dividir la causa en piezas. Alertan de las «devastadoras, desproporcionadas e injustas» consecuencias que tendría, ya que algunos imputados podrían ser condenados en varios procesos por el mismo delito, llegando «casi a triplicar la pena efectiva en cumplimiento». En un escrito enviado al juzgado de instrucción 6 de Sevilla, niegan que la división «traiga mayor agilidad ni celeridad al proceso», sino que, «colapsará aún más» el juzgado.

niendo «sine die» una cuestión de mero trámite. En lugar de ratificar el plan del TSJA, tal y como estaba previsto, ha devuelto la pelota a la sala de gobierno de este tribunal para que resuelva la disputa. Fuentes judiciales consultadas por ABC avanzan que el TSJA podría dilatar una decisión al respecto hasta septiembre, al regreso de las vacaciones.

Entre tanto, la juez que destapó las prejubilaciones trucadas no podrá continuar con la causa en régimen de co-

misión de servicios. El plan trazado por el TSJA dejaba en manos de ésta los casos Mercasevilla y ERE. La nueva titular, que es amiga del consejero de Justicia, el fiscal en excedencia Emilio de Liera, asumía los avales y el fraude masivo de los cursos, la causa que auguraba más sobresaltos judiciales al Gobierno de Susana Díaz.

Los aforados, en el aire

En este incierto compás de espera, Núñez Bolaños instruirá el caso ERE. De hecho, ya ha practicado sus primeras imputaciones. El control de este caso es una cuestión crucial después de que el juez instructor del Tribunal Supremo, Alberto Jorge Barreiro, haya inculcado a los expresidentes de la Junta de Andalucía Manuel Chaves y José Antonio Grifán y a los exconsejeros Gaspar Zarrías y José Antonio Viera. Este último se ha dado de baja como militante del PSOE y se ha negado a entregar su acta como diputado en el Congreso para mantener su aforamiento, al contrario que Zarrías y Chaves, cuya renuncia se hizo efectiva ayer ante las presiones de su partido. La rebelión de Viera evita a los demás el incómodo paseillo ante el juzgado de los ERE. Al menos hasta que se disuelvan Las Cortes en otoño por la convocatoria de las elecciones generales.

El pulso entre Alaya y Núñez no se circunscribe al reparto de las macrocausas. Ambas mantienen otro enfrentamiento soterrado por el despiece del caso ERE. La nueva titular del juzgado, que se estrenó el pasado 16 de junio con la promesa de «escuchar a todo el mundo», ha pedido a las partes personadas en el caso que se pronuncien sobre la división de la causa, una postura en la que ha encontrado como aliada a la Fiscalía Anticorrupción, que depende jerárquicamente del Gobierno central. Los fiscales delegados sostienen que el caso está condenado al fracaso si no se divide en hasta 200 partes para facilitar su trámite, en contra del criterio de Alaya. La Audiencia de Sevilla tiene que decidir al respecto. En caso de que dé la razón a la Fiscalía, Núñez se encargaría de reasignar los trozos de la causa. Se mire como se mire, Alaya tiene todas las de perder.





Griñán pide que se anule el auto contra él por no estar ya aforado

REYES RINCÓN, Madrid

El expresidente de Andalucía José Antonio Griñán ha pedido al Tribunal Supremo que anule el auto mediante el que el instructor del caso de los ERE le imputó la semana pasada un delito de prevaricación. La defensa de Griñán considera que ese escrito es nulo de pleno derecho porque viola un auto de 2014 en el que la Sala de lo Penal estableció que el Supremo solo es competente para investigar a los aforados nacionales imputados en este caso.

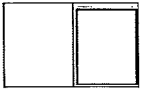
Griñán dimitió como senador y dejó de estar aforado el 15 de junio, diez días antes del auto del juez Alberto Jorge Barreiro, por lo que su defensa sostiene que, antes de abrir una causa contra él, el magistrado debía haber consultado si el Supremo sigue siendo competente. Griñán reclama la nulidad del auto en un recurso de apelación presentado ayer en el que cuestiona todos los argumentos del instructor. Sus críticas se suman a las recogidas en los escritos que en los últimos días han presentado el también expresidente Manuel Chaves y el exconsejero Gaspar Zarrías.

“Es preciso algo más”

En el caso de Griñán, su abogado rechaza que se le pueda acusar de un delito de prevaricación, que castiga a la autoridad o funcionario público que, “a sabiendas de su injusticia”, dicte una resolución arbitraria en un asunto administrativo. La defensa sostiene que Griñán nunca adoptó una resolución decisoria en los ERE, ni como consejero de Hacienda ni luego como presidente, y cita jurisprudencia del Supremo para recordar que para que una conducta sea prevaricadora no basta con que haya irregularidad administrativa. “Es preciso algo más que permita diferenciar las meras ilegalidades administrativas y las conductas constitutivas de infracción penal”, afirma la defensa.

“No existiendo posibilidad de acto de decisión, no puede existir delito de prevaricación”, razona el abogado, que añade que todas las resoluciones relacionadas con las ayudas sociolaborales fueron adoptadas por el Parlamento Andaluz. “Y desde ese momento pasan a ser un acto del legislativo, no administrativo”.





CASO ERE | LA ESTRATEGIA DE LOS IMPUTADOS

Griñán pide al Supremo que no lo investigue porque ya no es aforado

● Su defensa niega prevaricación porque la aprobación de las resoluciones fueron un "acto del legislativo"

Jorge Muñoz

El ex presidente de la Junta José Antonio Griñán ha pedido al Tribunal Supremo que anule el auto del instructor del caso de los ERE Alberto Jorge Barreiro en el que mantuvo la competencia del Alto Tribunal para continuar investigándole pese a haber perdido su condición de aforado, al considerar que la resolución es nula de pleno derecho, y ha solicitado que, en caso de no declarar dicha nulidad, se deje sin efecto la resolución y se dicte otra declarando si la Sala Segunda del Tribunal Supremo mantiene dicha competencia después de haber renunciado a su acta de senador.

En el recurso, el abogado José María Mohedano, que representa al ex presidente de la Junta, considera que el instructor, sin haber recabado el "preceptivo informe" del Ministerio Fiscal, se "anticipó" al acordar en el auto del pasado 24 de junio que la conducta de Griñán no podía ser enjuiciada separadamente de la de los otros aforados —ya sólo mantiene esta condición el ex consejero de Empleo José Antonio Viera—, aunque Griñán hubiera perdido su condición de aforado y esa declaración la hizo el instructor antes de enviar a la Sala de Admisión su escrito en el que solicitaba que devolviera su caso al juzgado de Instrucción número 6 de Sevilla, que ahora dirige la juez María Núñez Bolaños.

La defensa cree que el instructor "ha vulnerado y desconocido el imperativo" establecido en el auto del 13 de noviembre de 2014 —en el que el Supremo abrió la causa especial contra los aforados— que declaró la competencia del Tribunal Supremo para la instrucción y en su caso enjuiciamiento y en el que ya se recogía que la "extensión de la competencia a hechos cometidos por personas no aforadas ante el Tribunal Supremo solamente será procedente cuando se aprecie una conexión material inescindible con los imputados a las personas aforadas". Además, entiende que la infracción del instructor es "todavía más llamativa" porque para solicitar la no declaración de la competencia investigadora de la Sala de lo Penal la defensa dirigió su postulación a la Sala de Admisión, pero "el instructor se arrogó una

Oposición a la división de la causa en varias piezas

Nueve imputados de los ERE se han opuesto a la petición de Anticorrupción para dividir la causa en piezas separadas y han alertado de sus "devastadoras, desproporcionadas e injustas" consecuencias, ya que algunos de ellos podrían ser condenados en varios procesos por el mismo delito, llegando "casi a triplicar la pena efectiva en cumplimiento". En un escrito elevado al Juzgado de Instrucción número 6 de Sevilla, sus abogados tachan

competencia orillando cualquier consideración explícita sobre el órgano a quien esta representación había dirigido su petición".

De la misma forma, el letrado de Griñán considera que la parte dispositiva del auto de Barreiro pone de relieve la "incompetencia del instructor —y el desatino de su resolución— para dictar el auto que se recurre porque, ni más ni menos, declara mantener la competencia del instructor de la causa respecto

además de "incierto" que la división "traiga mayor agilidad ni celeridad al proceso", sino que, "más al contrario, colapsará aún más el ya de por sí colapsado juzgado instructor y multiplicará por 200 las mismas diligencias procesales con total probabilidad". Los letrados de estos imputados, entre los que se encuentra un exdirector de la agencia IDEA, recuerdan que la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Sevilla ya resolvió una petición "exacta" de la Fisca-

lía el 30 de julio de 2014 y avaló la decisión de la juez Mercedes Alaya de no dividir el caso en piezas separadas, señalando que "nada ha sucedido desde entonces que justifique la variabilidad de una resolución judicial firme". Los abogados de estos imputados insisten en la "imposibilidad" de dividir la causa "cuando desde la misma instrucción se imputan presuntos hechos delictivos constitutivos de presuntos delitos continuados".

En el recurso de apelación presentado ante la Sala de lo Penal, Mohedano también cuestiona el delito de prevaricación que se le imputa a Griñán, al estimar que cuando éste tomó posesión como

consejero de Economía y Hacienda ya se había instaurado en los presupuestos de Andalucía el sistema de transferencias de financiación y porque no puede producirse una decisión prevaricadora respecto al consejero de Hacienda porque éste "no tiene la competencia de fiscalización" que por ley se reserva al interventor general de la Junta.

En este sentido, la defensa alega, como ya hiciera el propio Griñán cuando declaró en abril pasa-

do como imputado, que el consejero de Hacienda sólo interviene en un proceso de fiscalización "cuando es requerido formalmente para ello, y nunca para tomar decisión alguna sino para elevar al Gobierno la existencia de una discrepancia". La defensa insiste en que la intervención del consejero nunca se produce a raíz de los informes de control, que reitera "no llegaron nunca al consejero", sino cuando es requerido una vez emitido el informe de actuación por parte de la Intervención, y esta circunstancia nunca se produjo en relación con las ayudas de los ERE.

Todo esto lleva a la defensa a concluir que al no existir la posibilidad de un acto de decisión por parte de Griñán, "no puede existir delito de prevaricación", al tiempo que subraya que los "datos objetivos y las declaraciones obrantes en la causa muestran, de forma indiscutible que, en ningún momento, se le hicieron llegar al consejero la información que le hubiera llevado al conocimiento que da por sentado el instructor", por cuanto "no se le elevaron los informes ni fue informado de los mismos".

La defensa reprocha las afirmaciones del instructor respecto a que el interventor no emitió el informe de actuación por su "dependencia orgánica" de quienes están sometidos a su fiscalización, al haber sido nombrado por el Gobierno andaluz. Mohedano señala que "si se considera como relevante el hecho de la libre designación por el Gobierno del cargo del interventor general a la hora de enjuiciar

Esgrime que en el momento en que se dictó la imputación ya no era aforado

sus actuaciones, deberíamos, por esa misma razón, eliminar de la causa el informe de los peritos designados por el interventor general del Estado, toda vez que el nombramiento de éste se produjo por decisión del gobierno mediante real decreto 123/2012, de 13 de enero, refrendado por Mariano Rajoy, presidente del Partido Popular que ejerce la acusación particular en esta causa".

De otro lado, el abogado argumenta que en el presente caso todas las resoluciones ejecutivas y decisorias relacionadas con las transferencias de financiación, programas de la partida 31L y ayudas sociolaborales fueron adoptadas por el Parlamento andaluz y "desde ese momento pasaron a ser un acto del legislativo, no administrativo, con lo que se desvanece el presupuesto del delito de prevaricación y se desvanece al tratarse de un acto del legislativo cuyo autor no es José Antonio Griñán sino el Parlamento andaluz, que examina, debate, tramita, aprueba y refrenda lo que hasta ese momento era un anteproyecto o proyecto sin sustantividad ni eficacia".



Griñán rechaza ahora que el Supremo le juzgue y pide anular su imputación

El expresidente alega que al dejar el Senado, la resolución del Alto Tribunal contra él no es válida

Daniel Cela
SEVILLA

► El expresidente de la Junta José Antonio Griñán ha impugnado el auto del juez del Tribunal Supremo, Jorge Barreiro, en el que le imputa un delito de prevaricación por su implicación en el fraude de los ERE. Griñán recurre el auto con los mismos argumentos y similar contundencia que ya usaron Manuel Chaves y Gaspar Zarrías, también imputados. La estrategia de defensa de los tres coincide en señalar el aparente desconocimiento del juez respecto a los procedimientos administrativos y legislativos, que hacen que Barreiro interprete -igual que lo hizo la jueza Mercedes Alaya- que los expresidentes diseñaron o autorizaron un sistema ilegal para otorgar ayudas a empresas en crisis.

Pero el punto de partida del recurso de Griñán es puramente técnico: el abogado del expresidente, José María Mohedano, pide al juez Barreiro que anule el auto de imputación porque cuando dictó esa resolución, Griñán ya había renunciado a su escaño de senador, ya no era aforado y, por tanto, el Supremo ya no era el tribunal competente para investigarle. La defensa del expresidente acusa al juez de haber dictado el auto a sabiendas de su «incompetencia» para investigar, y califica su resolución de «desatinada». El magistrado defendía que la causa de los ERE relativa a los aforados era «inescindible», y que por tanto Griñán debía seguir siendo juzgado en el Supremo junto al resto (Chaves, Zarrías y José Antonio Viera). Pero al poco de conocerse el auto, Chaves y Zarrías renunciaron a sus actas de diputado en el Congreso, perdiendo así el aforamiento. En teoría, el

Supremo ya no es competente para juzgarles, y el caso podría volver al tribunal original, el de Alaya. Pero el exconsejero José Antonio Viera se ha negado a dimitir, como le exigió su partido, y mientras permanezca en el escaño [ha abandonado el PSOE para pasarse al Grupo Mixto], existen dudas sobre el futuro del procedimiento: si la causa es inescindible, el Supremo podría seguir con el caso de Viera, Zarrías, Chaves y Griñán. Si, como dice éste último, el Alto

El apunte

SIN POSIBILIDAD DE ACTUAR, «NO EXISTE PREVARICACIÓN»
Griñán defiende que no tomó decisiones «injustas y arbitrarias», por tanto, no pudo haber prevaricación. Dice que no recibió los informes que advertían de irregularidades y que, de haberlos recibido, tampoco estaba obligado a actuar. «No existiendo posibilidad de acto de decisión, no puede existir delito de prevaricación», dice.

Tribunal ha dejado de ser competente para juzgarle, el caso de los expresidentes volverá a Sevilla, y la parte de Viera permanecerá en Madrid.

Al margen del aspecto técnico, el Supremo sostiene que Griñán cometió prevaricación porque siendo consejero de Economía y Hacienda aprobó en los Consejos de Gobierno las modificaciones presupuestarias a sabiendas de que el importe modificado se destinaba a abonar ayudas a empresas en crisis a través de un

procedimiento ilegal. La defensa, una vez más, reprocha al juez que omite que esas modificaciones presupuestarias tenían el aval del interventor de la Junta, y los informes de la Dirección General de Planificación (no imputada en la causa). El abogado de Griñán afea al juez que haya «deformado la realidad».

El expresidente no tenía competencia para aprobar los presupuestos de la Consejería de Empleo en los que figuraba el programa 31L -de donde salían las ayudas sociolaborables investigadas-. Además, cuando accedió a la consejería en 2004, el sistema para la concesión de ayudas (las transferencias de financiación) ya llevaba cuatro años instaurado.

El abogado del expresidente termina reclamando a la Sala de Recursos del Supremo que declare la nulidad del auto del juez instructor o, en su caso, dicte resolución sobre si la Sala de lo Penal del alto tribunal mantiene la competencia sobre Griñán después de haber perdido su condición de senador. ■

9 imputados en los ERE rechazan la división del caso

C.A.
SEVILLA

► Nueve imputados en el caso de los ERE irregulares se han opuesto a la petición de la Fiscalía Anticorrupción para dividir la causa en piezas separadas y alertan de las «devastadoras, desproporcionadas e injustas» consecuencias que ello tendría, ya que algunos imputados podrían ser condenados en varios procesos por el mismo delito, llegando «casi a triplicar la pena efectiva en cumplimiento».

En un escrito elevado al Juzgado de Instrucción número 6 de Sevilla, al que ha tenido acce-

so Europa Press, los abogados de nueve de los imputados en este caso tachan además de «incierto» que la división «traiga mayor agilidad ni celeridad al proceso», sino que, «más al contrario, colapsará aún más el ya de por sí colapsado juzgado instructor y multiplicará por 200 las mismas diligencias procesales con total probabilidad».

Los letrados de estos imputados, entre los que se encuentra un exdirector de la agencia IDEA, recuerdan que la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Sevilla ya resolvió una petición «exacta» de la Fiscalía el 30 de julio de

2014 y avaló la decisión de la jueza Mercedes Alaya de no dividir el caso en piezas separadas, señalando que «nada ha sucedido desde entonces que justifique la variabilidad de una resolución judicial firme». En este sentido, recuerdan que el auto del Tribunal Supremo «estableciendo las razones por las cuales consideraron que la continuidad de la causa podría dividirse únicamente la investigación criminal de las conductas de los aforados» no afectaría a la presente causa, pues además el Supremo «no es superior jerárquico» del Juzgado número 6 de Sevilla. ■



Griñán alega que el Supremo no le podía acusar al no ser ya senador

El ex presidente andaluz niega haber prevaricado y acusa al instructor de «deformar la realidad»

ANGELES VÁZQUEZ MADRID

El ex presidente de la Junta de Andalucía José Antonio Griñán considera que el magistrado del Supremo Alberto Jorge Barreiro no podía acusarle de prevaricación en su auto del pasado 24 de junio, porque nueve días antes había dejado de ser senador y, por tanto, de ser aforado, y así se lo había comunicado ya expresamente al Alto Tribunal.

En su recurso, Griñán pide a la Sala que declare «nulo de pleno derecho» el auto en el que el instructor Alberto Jorge acuerda mantener la competencia respecto a él con el argumento de que existe conexión con la investigación referida a los otros miembros de la cúpula socialista andaluza imputados y ser estos aforados.

La resolución impugnada sostiene que Griñán «sabía que el procedimiento mediante el que se aplicaba el instrumento presupuestario» utilizado para pagar los ERE «era tachado de ilegal por los informes de la intervención». Y que está probado que sí recibió los informes de la Intervención.

La defensa del ex consejero de Hacienda y ex presidente andaluz, dirigida por el letrado José María Moledano, niega la mayor: Argumenta que los testimonios coinciden en que nunca los recibió y que él no aprobó los presupuestos correspondientes a los años 2005-2008, porque no tenía competencia.

Añade que, cuando tomó posesión de la Consejería de Economía y Hacienda, «ya estaba instaurado en los presupuestos -desde cuatro años antes- el sistema de las transferencias de financiación como procedimiento para conceder las ayudas/subvenciones tanto socia-

C'S SECUNDA AL PSOE SOBRE LA PERSONACIÓN EN EL TS

El líder de Ciudadanos en Andalucía, Juan Marín, coincidió ayer con el PSOE en que son los servicios jurídicos del Gobierno andaluz los que deben decidir en qué momento se persona la Junta como acusación particular ante el Tribunal Supremo por el caso de los ERE.

C's suaviza ayer su posición respecto a lo que exigió en el

pacto firmado con el PSOE para facilitar la investidura de Susana Díaz. En dicho documento, la formación naranja demanda que la Junta tendría que personarse en todas las causas que hubiera supuesto un menoscabo de las arcas públicas.

Marín, que participó ayer en la constitución de la comisión de seguimiento del pacto de investidura entre ambos partidos, defendió ayer que es el gabinete jurídico de la Junta, que es autónomo, el que debe decidir cuándo se produce esa personación. Ciudadanos comparte así la posición del

PSOE, cuyo portavoz parlamentario, Mario Jiménez, dijo el miércoles que es una decisión que depende exclusivamente del gabinete jurídico y que nadie puede «forzar, presionar o condicionar» a este órgano.

Marín defendió que su formación no considera que se haya producido un incumplimiento del acuerdo de investidura porque aún no se haya producido esa personación e informó de que ambos partidos manifestaron en la reunión de ayer que están «por que eso se produzca».

borales como relativas a empresas en crisis».

También esgrime la jurisprudencia del propio Supremo sobre el delito de prevaricación que se le imputa para negar haberlo cometido, ya que no existió «posibilidad de acto de decisión». Entre otras sentencias, cita una relativa al ex presidente balear Jaume Matas en la que Alberto Jorge discrepó de la mayoría de la Sala y emitió un voto particular al ver prevaricación donde sus compañeros no lo hicieron.

En este sentido, Moledano subraya que Griñán «nunca adoptó ninguna resolución con carácter decisorio y fuerza ejecutiva», al tiempo que recuerda que para una resolución sea prevaricadora «no basta que sea jurídicamente incorrecta sino que además no sea sostenible mediante ningún método aceptable a la interpretación de la ley».

«ACTO DEL LEGISLATIVO»

«Todas las resoluciones ejecutivas y decisorias relacionadas con las transferencias de financiación, programas 31 L y ayudas sociolaborales fueron adoptadas por el Parlamento andaluz y desde ese momento pasaron a ser un acto del legislativo, no administrativo, con lo que se desvanece el presupuesto del delito de prevaricación 'resolución administrativa' y se desvanece al tratarse de un acto del legislativo cuyo autor no es D. José Antonio Griñán, sino el Parlamento andaluz, que examina, debate, tramita, aprueba y refrenda lo que hasta ese momento era un anteproyecto o proyecto sin sustantividad ni eficacia», se lee en el recurso de apelación.

En un tono menos duro que los escritos presentados por Manuel Chaves y Gaspar Zarrías, Griñán ve un «desatino» la resolución del magistrado Barreiro, al que acusa de «deformar la realidad» cuando le acusa de aprobar las modificaciones presupuestarias. «[La] autorización fue dictada por el Pleno del Consejo de Gobierno y enviadas a la Comisión de Hacienda del Parlamento de Andalucía», defiende.

● Dice estar en «situación de insolvencia» pese a que han intentado trabajar en el campo La mujer de Lanzas pide 1.945 euros al mes para alimentar a la familia

N. Acedo

SEVILLA.- Los imputados de los ERE no son unos imputados cualesquiera. La mayoría soporta la llamada «pena de telediarío» pegada a su piel y sobre un grupo de ellos pesan fianzas millonarias impuestas por la ex titular del juzgado de Instrucción número 6 de Sevilla, Mercedes Alaya, en base a la implicación de esos encausados en el dibujo del caso que trazó.

En ese cuadro, la defensa de Patrocinio Sierra, la mujer del ex sindicalista de UGT-A a quien la jueza atribuye siete delitos. Juan Lanzas, ha presentado un escrito al juzgado que ahora dirige María Núñez para formular una «solicitud de reducción de embargo, desbloqueo y alientos», y que se liberen fondos en una cuantía de 1.945,80 euros mensuales. Alaya fijó para ella «intrusa» en un ERE una fianza de 14,7 millones y para su marido, de más de 38.

En el documento jurídico, al que tuvo acceso LA RAZÓN, el abogado de Sierra, Julio Martínez, alega que su representada y su marido «carecen de medios para subsistir tras los embargos acordados contra ellos» para cubrir esas fianzas.

Asevera que se encuentran en una «situación de insolvencia», ya que la medida impuesta por el juzgado afecta a sus inmuebles y a «todas sus cuentas corrientes», bloqueadas tras remitir lo que había en ellas al órgano judicial. ¿Qué supone eso? «Incluso los recibos habituales de cualquier hogar (electricidad, agua, gas)» que se abonaban «con aportaciones de familiares», a una cuenta de Sierra, se explica, han tenido que «ser trasladados» al final «a la cuenta de otro familiar con recursos, que se ocupa de este aspecto de su subsistencia con su propio peculio».

Según la defensa de la mujer de Lanzas, en la actualidad «ningún miembro de la familia tiene recursos económicos». Al mediático «conseguidor» de los ERE, quien compareció en junio en el juzgado asistido por una abogada de oficio, le han denegado el subsidio de desempleo para liberados de prisión previsto en la Ley General de la Seguridad Social por enten-

der del Servicio Público de Empleo Estatal que «no cumplía el requisito de carencia de rentas». Y lo hizo tomando como referencia la declaración del IRPF de 2012, antes de su ingreso en prisión y el cerco a todas sus cuentas. Lanzas impugnó esa decisión, pero un juzgado de Jaén desestimó su pretensión, pese a admitir en sus fundamentos jurídicos esa circunstancia. A ello se suma, al aluz-

de lo relatado en el escrito, que una docena de jornales «dados en su pueblo-Albánchez de Mágina, en Jaén», para tener algún tipo de ingreso», no fueron validados por la Tesorería General de la Seguridad Social para su admisión en el REASS-subsidio agrario-, «lo que habría permitido su contratación por otros empresarios agrícolas en su zona de residencia».

La propia Sierra «también ha

intentado trabajar» en el campo, «comenzando en el año 2013 en fincas de su suegro y logrando reunir 30 jornales». Pero, la Tesorería de la Seguridad Social también la «excluyó del censo agrario», de «todo derecho a prestación» y, por ende, de la «posibilidad de trabajar con otros empresarios agrícolas», argumenta su abogado, dado que entendía que «no eran jornadas reales, obviando que en 2013 se

produjo en la familia una minoración de ingresos brutos» por las fianzas mencionadas y «resultó preciso trabajar en lo que se pudiera y donde se pudiera».

Como la esposa de Bárcenas

La familia Lanzas «vive sin recursos», sólo de «las aportaciones familiares, en su mayor parte de los padres» del ex sindicalista, quienes «tienen pequeñas pensiones», además de «un escaso rendimiento agrícola que dan las fincas de sus progenitores», se garantiza en el documento judicial. Es por ello por lo que piden una cuantía de tres veces el módulo básico de subsistencia (SMI) por los tres miembros de la unidad familiar-Sierra, Lanzas y su hijo-, es decir, los mencionados 1.945,80 euros al mes-648,6 por cada uno- para «todos los gastos cotidianos de una familia».

Se desliza, por último, que otros imputados en «macrocausas» similares obtuvieron durante la instrucción la liberación de fondos por una cantidad suficiente para poder sufragar sus necesidades más básicas sin oposición de la Fiscalía y «sin la carga procesal de la búsqueda exhaustiva de empleo que se viene imponiendo y que resulta exagerada en la presente situación de crisis». ¿Un ejemplo? Recuerdan un auto de la Audiencia Nacional con la mujer del ex tesorero del PP Luis Bárcenas, Rosalía Iglesias, como recurrente.

Nueve imputados defienden, con Alaya y frente a la Fiscalía, que el «macroproceso» no es divisible

N. Acedo

SEVILLA.- La causa de los ERE «es indivisible». Esto es lo que defienden nueve imputados en ella, en la línea de lo defendido por la jueza que los encausó, Mercedes Alaya. En un escrito elevado al juzgado de Instrucción número 6 de Sevilla -a cuyas riendas está ahora María Núñez Bolaños- se oponen a la pretensión de la Fiscalía Anticorrupción de despiezar

la causa. En el documento, consultado por LA RAZÓN, sus abogados recuerdan que la Audiencia Provincial de Sevilla ya resolvió el 30 de julio de 2014 una demanda «exacta» del Ministerio Público y resolvió apoyar la tesis de la magistrada. A su juicio, «nada ha sucedido desde entonces» que justifique «la variabilidad de una resolución judicial firme». Sostienen además su negativa al desmembramiento del caso, entre

otras razones, en que desde la misma instrucción se imputan hechos delictivos «constitutivos de presuntos delitos continuados», que entienden, no pueden ser enjuiciados en procesos distintos. ¿El motivo? «Un sólo delito sólo puede dar lugar a una sentencia condenatoria so pena de vulnerarse el artículo 25 de la Constitución española», advierten.

«Somos plenamente conscientes de las dificultades que entra-

ñan los 'macroprocesos', plantean en el escrito polifónico ante la petición de la Fiscalía, para matizar que evitar «la simple probabilidad de que una persona sea condenada a más tiempo de privación de libertad que la que el Código Penal prevé para los hechos presuntamente cometidos, ha de tener mayor valor y peso que la consecución de la mayor agilidad procesal» que pretende Anticorrupción.



Andalucía negocia con 11 bancos para evitar los desahucios

LOURDES LUCIO, Sevilla
La Consejería de Fomento y Vivienda y 11 entidades financieras han creado un grupo de trabajo para evitar los desahucios en Andalucía. La decisión se produce después de que el Gobierno autónomo haya aprobado, el pasado día 19, el anteproyecto de Ley de Retracto en Desahucio de Viviendas, que prevé el derecho de compra preferente de los inmuebles incluidos en procesos de ejecución hipotecaria por parte de la Junta de Andalucía. Según datos del Consejo General del Poder Judicial, en 2014 se produjeron un total de 10.344 desahucios en Andalu-

cía, de los que algo más de la mitad fueron por impago de hipoteca. En el primer trimestre del año, los lanzamientos suman 2.857, un 8,5% más que el mismo periodo del año anterior.

Las entidades financieras y la Junta acordaron ayer reforzar su colaboración y "explorar nuevas vías que eviten que estas situaciones derivadas de la insolvencia económica de las familias por la actual coyuntura económica puedan provocar el riesgo de pérdida de la vivienda por parte de los afectados", según informó el Gobierno.

A la reunión convocada por el consejero de Fomento y Vi-

vienda, Felipe López, han acudido los directivos regionales de Unicaja, Cajasur, Caja Rural, Banco Popular, Caixabank, BBVA, Sabadell Atlántico, Grupo Santander, Cajamar, Bankia y Banco Mare Nostrum.

"Sin límites"

López mostró la disposición del Ejecutivo andaluz para negociar "sin límites". "El Gobierno andaluz considera necesaria también la especial implicación de estas entidades apelando a la responsabilidad y el compromiso social que tienen contraídos con el territorio donde desarrollan su ac-

tividad y con su ciudadanía", destacó López. Según la versión del Gobierno autónomo, los directivos de las entidades mostraron su "plena disposición para establecer espacios de cooperación". López reconoció la "enorme complejidad jurídica" de este propósito y defendió los dos nuevos proyectos legislativos: el de retractor en desahucio de viviendas y el de protección de los derechos de consumidores y usuarios en la contratación hipotecaria. La comunidad cuenta además con la Ley de la Función Social de la Vivienda, recurrida al Constitucional por el Gobierno central. El 26 de mayo el alto tribunal consideró ilegal la expropiación temporal de viviendas vacías propiedad de los bancos prevista en un decreto anterior a la ley. López mantendrá en próximas fechas una reunión con las plataformas que apoyan a los afectados por los desahucios.





El Gobierno de Díaz carga contra la Policía

La Administración autonómica sostiene que las conclusiones «no vienen respaldadas por especialistas»

SEVILLA
La Junta de Andalucía cargó ayer contra los investigadores policiales del concurso minero de Aznalcóllar que apuntan a que el Gobierno de Susana Díaz alteró los criterios establecidos en la Ley de Minas para difuminar su concreción y así poder aplicar la discrecionalidad y elegir un ganador predeterminado, Minoibis.

En concreto, señalaron que las conclusiones de la Unidad Delin-

cuencia Económica y Fiscal (Udef) de la Policía Nacional emitidas en el último atestado de la investigación sobre el concurso minero de Aznalcóllar «no vienen respaldadas por ningún especialista».

Explicaron que la Junta de Andalucía no tiene conocimiento oficial del informe de la Udef, «y una vez más conoce, parcialmente, su contenido a través de los medios de comunicación». No obstante, recordaron que el atestado policial

deberá ser analizado por la Fiscalía de Sevilla y la juez de Instrucción, quienes —según dijeron— «en un reciente informe y auto han cuestionado la mayor parte de las acusaciones vertidas en la denuncia de la empresa perdedora y en el atestado policial contra la empresa ganadora del concurso minero».

Respecto a las acusaciones de la Udef, la Junta precisó que la Ley de Minas «no establece ningún criterio de valoración para desarrollar los

pliegos de concursos mineros», por lo que consideró que «no parece prudente afirmar que la Junta ha difuminado la concreción de unos criterios para su uso discrecional, cuando éstos no existen en la ley».

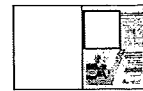
INVERSIÓN

Asimismo, la Administración autonómica apuntó que el pliego que reguló el concurso «no incluía entre sus condiciones la valoración de la cuantía total de la inversión

de los proyectos que se presentaran, por tanto, difícilmente se pudieron sustraer puntos a uno de los concursantes sobre una valoración de un criterio que no se contemplaba».

La Junta de Andalucía, además, entiende que las valoraciones técnicas que realiza la Policía sobre el proyecto de explotación industrial de la firma ganadora, «no vienen respaldados por ningún especialista en la materia que pueda refutar las apreciaciones que los técnicos —dos ingenieros superiores de minas de la Junta, ingeniero de montes, ingeniero industrial, biólogo y economista— realizaron en la valoración de las ofertas».





Cesan a un exjefe de la Ertzaintza de su cargo en la Junta de Andalucía

José Antonio Varela volverá a la Policía vasca en octubre tras haber sido director de Interior con Susana Díaz desde diciembre de 2012

✉ DAVID S. OLABARRI

✉ dotabarri@elcorreo.com

BILBAO. El exjefe de la Ertzaintza durante la etapa del PSE al frente del Gobierno vasco, José Antonio Varela, ha sido destituido como director general de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Junta de Andalucía. Varela, que ha permanecido en este cargo desde diciembre de 2012, ha solicitado ya su reincorporación el próximo octubre a la Policía autonómica.

El cese de Varela (San Sebastián, 1959) se produce en el marco de la reestructuración que se está produciendo en la Junta de Andalucía que dirige la socialista Susana Díaz de cara a esta nueva legislatura. En medios locales se especulaba con el hecho de que esta destitución se haya debido a las desavenencias que Varela había mantenido en los últimos tiempos con algunos altos cargos de la Consejería de Justicia e Interior. Fricciones que, según

los mismos medios, también le habrían costado el cargo a un comisario de la Policía Nacional adscrito a la dirección de Interior de la Junta. En una conversación con este periódico, el exresponsable de la Policía vasca restó trascendencia a las supuestas malas relaciones que mantenía con algún miembro del Ejecutivo y revistió de nor-

malidad su destitución. Además, insistió en que en el contexto económico actual, en el que el área que dirigía se había visto afectado también por fuertes reducciones presupuestarias, tampoco tenía mucho margen para emprender todos los planes que tenía previstos para la dirección de Interior. Durante esta legislatura, Varela ha tratado de desarrollar la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) organizando diversos cursos para policías locales de los municipios andaluces.

Pleito contra la consejería

Varela, que tiene rango de intendente, volverá en octubre a la Ertzaintza. Está por ver qué tal le reciben los nuevos gestores del cuerpo autonómico, dirigido por el PNV. El exjefe de la Policía vasca ganó el pasado año una sentencia que obligó a la consejería a no dejarle sin plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Varela recurrió a los tribunales al entender que la decisión de sacar a concurso su plaza había sido una represalia por haber desempeñado cargos de responsabilidad política durante el mandato de Rodolfo Ares al frente del Departamento de Interior, hoy denominado de Seguridad.



Instituciones Penitenciarias niega a Isabel Pantoja el tercer grado

► Los inspectores descartan tajantemente que le hubieran dado trato alguno de favor

PABLO MUÑOZ
MADRID

Ni tercer grado ni trato de favor para Isabel Pantoja. Instituciones Penitenciarias negó ayer la concesión del tercer grado a la tonadillera, que le hubiese permitido abandonar durante el día el centro penitenciario. La Junta de Tratamiento de la prisión sevillana de Alcalá de Guadaíra decidió no acceder a las pretensiones de Pantoja y lo hizo tras producirse un empate a tres votos. Fue la directora del centro, María Isabel Cabello, precisamente la persona a la que se había acusado de dar trato de favor a la cantante, la que decidió, debido a su voto de calidad, negar la concesión del tercer grado para la conocida artista.

A la negativa se suma la confirmación de que no hubo trato de favor hacia Pantoja en la prisión sevillana. Los servicios de inspección de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias quisieron ayer dejar bien claro que no hubo trato alguno de favor hacia Pantoja, algo que negaron «tajantemente». La cantante sevillana lleva recluida desde el pasado mes de noviembre para cumplir una condena de dos años por blanqueo de capitales.

El organismo penitenciario asegura en una nota que, después de diez días de investigación en el centro -que fue ordenada por el secretario general de Instituciones Penitenciarias, Ángel Yuste-, los dos funcionarios de la inspección «han desmontado en sus conclusiones punto por punto ese supuesto trato de favor» denunciado por algunos funcionarios de la prisión.

Para ello, «han comprobado in situ la ausencia de los presuntos privilegios

con una exhaustiva investigación, en la que han tomado declaración a una muestra significativa de la plantilla del centro y a algunas internas del mismo, así como han analizado la documentación correspondiente al caso y realizado un registro sorpresivo y minucioso de la celda de la interna». Además, los funcionarios han tomado declaración a «una muestra significativa de la plantilla de la cárcel y a algunas internas, además de analizar la documentación del caso y registrar sorpresiva y minuciosamente la celda de Pantoja».

Los inspectores concluyeron que frente a las denuncias, es «rotundamente falso» que se reformara la celda o el módulo en el que está interna Isabel Pantoja. En cuanto a las denuncias que apuntaban a que la directora pasaba mucho tiempo en la celda de la rea, el informe resalta que Cabello tiene una «dedicación intensa» al centro y una atención directa a las presas,

por lo que su forma de gestión ha contribuido a que Alcalá de Guadaíra «registre los índices de conflictividad más bajos de las cárceles españolas».

También aseguran que no ha quedado acreditado que la interna desayunara en el economato de la cárcel con la directora del centro y el subdirector de Seguridad. Tampoco es cierto que dispusiera de ordenador, teléfono móvil y microondas en la celda.

«No existe privilegio»

«De los siete meses que lleva en prisión, Pantoja ha compartido celda cinco meses hasta la salida de la cárcel de su compañera, lo que evidencia que no existe trato de privilegio», señalan los dos funcionarios. «La celda ocupada por la interna es de idénticas características» y «no existe evidencia de que la cantante viva en un "resort" con caña de lomo y jamón de jabugo», como llegó a afirmarse en algunos medios.

Interior niega trato de favor en la cárcel a Isabel Pantoja

ESPERANZA CODINA, Málaga

Los inspectores que Interior mandó a la cárcel de mujeres de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) han descartado "rotundamente" que la tonadillera Isabel Pantoja haya recibido trato de favor en ese penal, algo que había denunciado el sindicato de prisiones Acaip. Los enviados de Instituciones Penitenciarias han investigado durante 10 días para elaborar un informe que desmonta "punto por punto" unas acusaciones que califica de falsas tras interrogar a los funcionarios y también a las presas.

La investigación reservada fue ordenada por el secretario general de Instituciones Penitenciarias, Ángel Yuste, a la Inspección Penitenciaria después de las denuncias suscritas por 56 funcionarios de la cárcel por un supuesto trato de favor a la cantante, que permanece en la prisión desde el 21 de noviembre para cumplir una condena de dos años por blanqueo de capitales.

Tras 10 días de investigación "exhaustiva" los dos funcionarios de la Inspección, según Interior, han desmontado "punto por punto" ese supuesto trato de favor y comprobado "in situ" la ausencia de privilegios. Se han analizado 15 supuestas irregularidades, todas rechazadas, se ha tomado declaración a una mues-

tra "significativa" de la plantilla y a varias internas, analizado documentación y realizado un registro "sorpresivo y minucioso" en la celda de la cantante.

En un escrito de ocho folios, los inspectores niegan que se haya reformado la celda antes de la llegada de Pantoja; ni que goce de teléfono móvil, ordenador ni microondas en el habitáculo (lo registraron "por sorpresa"); las reclusas aludidas niegan "tajantemente" haber realizado labores de costura para la cantante. Tampoco vive "en un *resort* con caña de lomo y jamón de Jábugo". A la artista se le han practicado hasta 14 cacheos en su habitáculo y en ninguno se informó de anomalía alguna. Se afirma que si salió de permiso "cogida del brazo de un funcionario" fue porque "estaba

Gestión "personal y directa"

"Alcalá de Guadaíra es el único centro de España donde todos los ingresos son recibidos personalmente por la directora" del penal, Isabel Cabello, afirma el informe de los inspectores para desmentir otro de los supuestos tratos de favor: la atención personalizada a la tonadillera sevillana. Cabello, se dice en el escrito, tiene un "estilo de dirección" de "constante

presencia en el interior para supervisar en persona el funcionamiento de las unidades y el estado de las celdas". Y este es el motivo por el que visita a Pantoja.

El escrito dice que este trato "personal y directo con las internas" hace que este penal "registre los índices de conflictividad más bajos de las cárceles españolas".

nerviosa" y "caminaba con dificultad". Y los inspectores, según el informe, "han acreditado que no existe ninguna prueba de que la interna desayunara en el economato de la cárcel con la directora y el subdirector de Seguridad antes de salir de permiso".



Durante su trabajo, los investigadores afirman que una presa denunció "haber sido coaccionada y agredida por un funcionario de servicio el día 28 de junio por temas relacionados con esta investigación". El caso está en el juzgado de la localidad.



Diario de Almería, El Almería, Noticias de Almería y su Provincia Almería Cárcel por amenaza a un vigilante de Torrecárdenas y por agredir a un policía

Cárcel por amenaza a un vigilante de Torrecárdenas y por agredir a un policía

El individuo tiene antecedentes por hechos similares. Fue al urgencias con su mujer, quien también tuvo que ser reprendida por actitud

EUROPA PRESS | ACTUALIZADO 03.07.2015 - 01:00

0 comentarios 0 votos   **A** **A**

Me gusta **1**  **0**  **COMPARTIR**

El Juzgado de lo Penal 1 de Almería ha condenado a cuatro meses y 15 días de prisión a un vecino de Almería que amenazó a dos guardias de seguridad del Complejo Hospitalario Torrecárdenas al que había acudido para ser atendido al percatarse de que ellos habían dado aviso a la Policía Nacional debido al comportamiento que estaba teniendo su esposa en el Área de Urgencias.

Dos días después, insultó y lanzó un puñetazo a un agente de la Policía Nacional en las dependencias de la Comisaría, a las que acudió, en estado de embriaguez, porque habían detenido a su mujer y se encontraba privada de libertad en los calabozos. Entró, "desafiante y con violencia", al grito de: "cobarde, maricón, cabrón inútil, que me detengas" y, a continuación, lanzó un puñetazo que esquivó el funcionario.

La sentencia considera a A.F.G., de 48 años, autor de dos faltas de amenazas por lo que le impone sendas multas de 20 días a razón de tres euros al día, y de un delito de atentado ya que "acometió al agente para así lanzarle un puñetazo cuando este intentaba calmarlo", por el que le condena a cuatro meses y 15 días de prisión.

PROVINCIA

Ecologistas recurren la normativa ambiental de Cabo de Gata que estaba suspendida

Llevaron ante el Tribunal Supremo el bloqueo de una ley paralizada por el Tribunal Superior de Justicia Andaluza

EUROPA PRESS CABO DE GATA

2 Julio 2015
19:07

Colectivos ecologistas han elevado recurso al Tribunal Supremo (TS) para que se revoque el Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN) del parque natural Cabo de Gata-Níjar (Almería) aprobado por la Junta de Andalucía en 2008 después de que, en primera instancia, se haya desestimado la impugnación contra la "rebaja" en el nivel de protección en medio centenar de enclaves de este espacio.

Esta normativa ambiental estaba suspendida por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) que consideró en su día que autorizaba edificaciones en suelo "no apto" y ante indicios que apuntaban a que podría "autorizar edificaciones en suelos que, en principio, no podrían albergarlas" con respecto al PORN de 1994 que derogaba. De esta pieza principal derivó el pleito sobre el suelo sobre el que se levanta el hotel de Azata del Sol en el Algarrobico, que ahora se sustancia en el Tribunal Supremo (TS).

El magistrado ponente de aquella resolución, en la que, por tanto, quedaba al margen el paraje del Algarrobico, argumentó que de no acceder a la suspensión del nivel de protección dado a 269 hectáreas del parque natural Cabo de Gata-Níjar --un 0,5 por ciento del total de su superficie-- se podrían "causar perjuicio irreparables o de muy difícil reparación" que atentan contra la finalidad legítima del recurso que no es otro que evitar la "alteración de la edificabilidad en el espacio protegido".

En concreto, en primer lugar hizo referencia a las áreas calificadas como 'C3) y que respondían a la definición de "núcleo habitado existente o zona transformada" con el que la Consejería de Medio Ambiente contempla como posible a la "rehabilitación de inmuebles con uso turístico".

En un segundo auto, hacía extensible la suspensión a las zonas D, "las de mayor intervención urbana", ya que podrían esconder una presunta "legalización de obras ilegales", la "ampliación de suelo urbano-urbanizable", la definición de "nuevo" suelo urbano en los núcleos de población de San José, La Isleta del Moro y Aguamarga, así como la extensión de los cultivos bajo plástico y la cantera de extracción de áridos localizada en el paraje de El Argamasón.

El recurso ante el Alto Tribunal tras virar el TSJA en su criterio y desestimar el recurso en el procedimiento principal lo han impulsado la asociación Salvemos Mojácar, el grupo Ecologista Cóndor y la Plataforma Salvemos Macenas, y ha sido ya admitido a trámite.

En un comunicado, los colectivos han criticado que el fallo "elude" por completo entrar en cuestiones de fondo, y de "forma confusa argumenta desviación procesal para desestimar el recurso", por lo que, a su juicio, "subvierte la legalidad al hacer prevalecer las normas urbanísticas sobre las medioambientales en contra de fundamentos básicos del derecho según los cuales las normas ambientales son de rango superior a las urbanísticas".

Las asociaciones han recordado que aportaron un "pormenorizado" estudio topográfico que mostraba que la planimetría del parque se había modificado "irregularmente recalificando como urbanizables suelos que antes eran protegidos en más de 50 puntos", lo que, como se ha dicho anteriormente, dio lugar a la suspensión cautelar del PORN en 2009.

"El tribunal ignora por completo la flagrante realidad manifestada por dicho estudio y no entra en modo alguno a valorar la presunta manipulación de la planimetría efectuada por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ni la necesidad de revisar el PORN de modo que vuelvan a considerarse como protegidas las 50 zonas que se habían modificado irregularmente", han lamentado.

Balanegra, en manos de una comisión gestora como municipio independiente

El lunes se constituye formalmente el nuevo órgano de gobierno de este núcleo de población que se desliga de Berja tras 10 años de reivindicación

■ MARÍA TORRES

BERJA. Balanegra echa a andar como municipio independiente. La Diputación Provincial de Almería ha convocado para el próximo lunes la constitución de la comisión gestora que gobernará provisionalmente en los próximos meses. Una corporación municipal al uso a la que corresponde dirigir la segregación del que ha sido su ayuntamiento matriz hasta la fecha. El Consistorio virgitano, por su parte, agota el plazo para intentar frenar ante los tribunales la independencia de este núcleo costero de 2.800 habitantes.

Nuria Rodríguez, actual alcaldesa de Balanegra por el Partido Popular y anterior concejala de Hacienda en el Ayuntamiento de Berja, presidirá la comisión gestora. Según establece la Ley, este nuevo órgano de gobierno debe estar presidido «por quien hubiera ostentado la presidencia de la Entidad Local Autónoma».

Le acompañan Antonio Ramón Vargas, María Inmaculada Rodríguez, Roberto Abraham Martín, Míriam Marina López, Miguel Rafael Peralta Martín y María Mercedes Tapia por el Partido Popular. El PSOE, por su parte, estará representado por Erika Alejandra Suero, María del Pilar Fernández, Aitor Garzón y Moisés Ortega.

Los resultados electorales del pasado 24 de mayo marcan el peso de populares y socialistas en esta comisión gestora que será consti-

Siete ediles del PP y cuatro del PSOE integrarán el nuevo órgano de gobierno

tuida formalmente el lunes, a las doce del mediodía, en el Ayuntamiento balanegrense. «A la vista de la información facilitada por la Administración Electoral (Junta Electoral de la Zona de Berja) mediante escrito registrado de entrada en la Diputación con fecha 29 de junio de 2015, y en aplicación de lo establecido en la legislación de régimen electoral general, la Comisión Gestora del municipio

de Balanegra la deben componer once miembros, de los cuales, siete se asignan al Partido Popular y cuatro al Partido Socialista Obrero Español», apuntan desde la Diputación de Almería, administración encargada de velar por el proceso de transición.

Desacuerdos

La convocatoria de la institución provincial es el primer paso que debe seguirse tras la decisión de la Junta de Andalucía de aprobar la creación de un nuevo municipio en Almería, Balanegra, y su segregación del término municipal de Berja. El acuerdo fue adoptado el pasado mes de junio tras una década de reivindicaciones vecinales y será recurrido por el Ayuntamiento dentro de los pla-

zos que establece la ley. El alcalde, Antonio Torres, ha asegurado que se llegará «a la máxima instancia» para evitar que Balanegra deje de pertenecer a Berja. Por el momento, el equipo de gobierno ha asegurado a IDEAL que el recurso se presentará ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía «antes de final de mes», dentro del plazo previsto para ello.

En cualquier caso, el lunes los balanegrenses podrán ser testigos de la sesión constitutiva de la comisión gestora que sentará las bases de su municipio, el 103 de la provincia de Almería.

➤ Más información en: <http://adra.ideal.es>

La proximidad de un juicio por homicidio, en el origen del tiroteo que hirió a una niña en El Puche

Los clanes supuestamente enfrentados se disputan desde hace cerca de diez años el control del tráfico de armas y de drogas de la barriada

JAVIER GARCÍA MARTÍN ALMERÍA

@J_GarciaMartin

2 julio 2015

11:48

Mientras la Comisaría Provincial de Almería continúa con las investigaciones por el tiroteo acontecido el pasado 22 de junio en El Puche, que ya han servido para detener a tres implicados, fuentes de IDEAL han dado nuevas pistas sobre las razones más poderosas que motivaron la trifulca entre los clanes rivales y que, como es conocido, se saldó con el disparo a una menor de 9 años ajena a la controversia.

Al parecer, la inminente llegada en septiembre de una nueva fase de un procedimiento judicial que implica a estas dos familias desde hace casi una década estaría en el origen de la inestabilidad y nerviosismo en la zona. Según esta versión de los hechos, ambos clanes comenzaron sus disputas con la reestructuración de esa barriada a mediados de la pasada década con el objetivo de controlar el tráfico de drogas y armas.

Como resultado de aquellas guerras territoriales, se produjo un homicidio que la Justicia lleva tiempo intentando esclarecer. Después del verano, una de las familias deberá declarar al respecto, por lo que el tiroteo de la última semana es, según las fuentes a las que ha tenido acceso este periódico, un toque de atención a los testificantes para que no hablen más de la cuenta.

El caso avanza

Durante los últimos días, la vigilancia policial en la zona ha sido constante. Los agentes pretenden abortar cualquier nuevo conato de violencia entre estas dos familias y que no se repitan este tipo de mensajes coercitivos que buscan, según esta versión de los hechos, influir en el proceso penal.

Por el momento, el caso se mantiene a la espera de nuevos avances. Las autoridades judiciales decretaron la pasada semana el ingreso en prisión de los tres supuestos implicados por sendos delitos de lesiones y tenencia ilícita de armas después de que, al parecer, la investigación policial demostrara que habían participado de manera activa en el tiroteo.

Por su parte, la menor sigue recuperándose de las heridas de bala en el abdomen ocasionadas por este suceso, ocurrido a las puertas de una vivienda situada en la confluencia de la calle Virginia Woolf y la avenida de la Tolerancia. En ese momento, la niña se encontraba asomada a la ventana de una de las habitaciones de la segunda planta de esta casa, a cuya fachada fueron a parar la mayoría de los disparos.



El Saliente denunciará al INSS por negar la incapacidad a un albañil

LAVOZ
Redacción

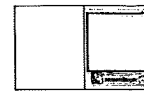
Francisco es protagonista de un claro caso de emergencia social. Este albañil de 47 años, tiene limitación funcional en ambos miem-

bros inferiores, por síndrome femoro patelar invalidante, y precisa de dos bastones para caminar todo, a consecuencia de accidente laboral sufrido en 2008. Tras varias operaciones tiene problemas en rodillas y caderas que le im-

piden desarrollar con normalidad su oficio. A pesar de ello, en mayo el Instituto Nacional de la Seguridad Social desestimó, por tercera vez, su petición de incapacidad permanente. Desde la Asociación de Personas con Discapacidad

“El Saliente”, entienden que es un claro caso de injusticia social por lo que desde su asesoría jurídica han recurrido la decisión y si fuese necesario llegarán hasta el Juzgado de lo Social o al TSJA.

Además, reclaman una nueva evaluación del grado de discapacidad que tiene reconocido (un 44%) y valorar si le corresponde un 65%, para así cobrar al menos la pensión no contributiva que mitigue su grave situación.



“Será difícil encontrar a alguien en España sin antecedentes penales”

● La reforma del Código Penal, vista por jueces y abogados que ejercen en la ciudad

Manuel Moure JEREZ

Los profesionales de la Justicia tienen opiniones muy dispares en torno a la reforma del Código Penal que entró en vigor el pasado miércoles. Se trata de una reforma amplia, que necesita de un profundo reciclaje de jueces, fiscales, abogados, procuradores y podría decirse que hasta delincuentes si todos quieren saber bien a qué deben atenerse. Este medio intentó solicitar ayer su opinión a numerosos letrados y muchos de ellos excusaron realizar una valoración al ser perfectamente conscientes de que la reforma la pueden tener leída, pero no asimilada.

Tanto es así que el magistrado de lo Penal y miembro electo de la sala de Gobierno del TSJA, Juan José Parra Calderón, reconocía ayer a este medio que ya que los jueces debieron empezar a aplicarla desde el pasado día 1 “ello motivó que cuando llegara ese momento ya llevaríamos seis meses de formación al respecto”.

Resumir esos seis meses en una charla de apenas 10 minutos “es imposible”, si bien apunta que lo que quizás más pueda llamar la atención a los ciudadanos “puedan ser los casos de la prisión permanente revisable, que será aplicable para casos de crímenes de organizaciones criminales o delitos muy graves contra menores o personas indefensas física o mentalmente, todo lo que rodea a la condena condicional o la supresión de las faltas”.

A éste último respecto el magistrado, que durante años fue el juez decano de los Juzgados de Jerez, destaca que “las faltas dejarán de existir, muchas pasarán a conver-

tirse en delitos leves, mientras otras se convertirán en infracciones administrativas”. Este hecho, que muchas faltas pasen a ser delitos, provocará que se necesite una instrucción, un abogado y un juicio, algo que antes con la falta no sucedía.

Ni que decir tiene que habrá una mayor demanda de abogados para asuntos que hasta hace poco se consideraban faltas y ahora serán delitos, por leves que sean. Igualmente se endurecen las consecuencias que habrán de afrontar aquellos presos que delincan

mientras disfrutan de libertad condicional.

Por otro lado, Alfredo Velloso, abogado penal jerezano, apunta que “de positivo le veo que en algunos casos de ciudadanos que tienen antecedentes penales puedan obtener una segunda suspensión

de condena, al menos hay una vía abierta siempre y cuando no se trate de algo realmente grave”.

Sobre la eliminación de las famosas faltas del Código Penal (como la archiconocida falta de lesiones), Velloso apunta que “es sabido que hay algunas que pasan a ser delitos, que es el caso por ejemplo de una pelea de poca entidad que, hasta ahora quedaba como falta. Ahora en algunos casos puede llegar a ser delito, y a esas personas se les quedará el antecedente penal. Aunque parezca mentira, tenemos la duda de si necesitará la presencia de abogado. El algo que muchos compañeros están considerando en la actualidad”.

Para terminar, el penalista jerezano apunta igualmente que “he visto que se han creado muchos tipos penales sobre nuevas áreas, por ejemplo en los temas informáticos, en relación al uso de las bases de datos, el uso, robo o traspaso de las claves de acceso... En esa zona se ha pasado a delito y la verdad es que no me parece que vaya a ser algo beneficioso”.

Peleas que antes se saldaban como faltas pasarán ahora a ser delitos leves

Otro conocido abogado, Felipe Meléndez, es crítico con la reforma del Código Penal recién entrada en vigor. “Es una reforma que entiendo que es precipitada”. En su opinión, “lo que se pretende en definitiva es que dicha reforma entre en vigor antes de que termine una legislatura política. No puede responder a lo que se supone que es un Código consensuado”.

Para Meléndez, “los cambios de penas no cuadran con el resto de la tipología delictiva. Siendo el nuestro un Código Penal que hay que reformar por las exigencias sociales, no creo que la reforma operada se corresponda con las exigencias. La supresión de las faltas y la creación de los delitos leves va a suponer que sea difícil encontrar a alguien en España que no tenga antecedentes penales. Antes con las faltas no era necesaria ni la presencia de un abogado de oficio. Ahora habrá quien tenga antecedentes por hurtar un bolígrafo Bic”.



Deja de roncar ya

"Hemos dormido separados 10 años hasta que descubrimos SnoreStopper"



Viernes, 3 de julio de 2015

GALERÍAS GRÁFICAS CANALES BLOGS PARTICIPACIÓN HEMEROTECA ESPECIALES

DIARIO DE CÁDIZ

CÁDIZ



PORTADA **CÁDIZ** DEPORTES ANDALUCÍA ACTUALIDAD TECNO CULTURA TV SALUD OPINIÓN GRÁFICOS SEMANA SANTA CARNAVAL GRÁFICOS
CÁDIZ EL PUERTO SAN FERNANDO CHICLANA PROVINCIA EL BalcÓN

Diario de Cádiz. Noticias de Cádiz y su Provincia Cádiz Cádiz "Pido perdón a España por haber introducido droga"

"Pido perdón a España por haber introducido droga"

Un argentino, un italiano y una española se sentaron ayer en el banquillo acusados de traer 14 kilos de cocaína en un crucero

JULIA ALARCÓN CÁDIZ | ACTUALIZADO 02.07.2015 - 08:04

0 comentarios 5 votos   A⁺ A⁻

Me gusta  78   COMPARTIR

Un argentino, un italiano y una española, un crucero y 14 kilos de coca. Esos son los protagonistas del caso que fue juzgado ayer en la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Cádiz.

Los hechos que se enjuician en este procedimiento se remontan al 29 de marzo de 2014, cuando tres pasajeros del buque *GrandCelebration*, en su singladura desde Sudamérica a España, atracaron en el puerto de Cádiz.

Según apunta el escrito de calificación fiscal, este trío de turistas de diferentes nacionalidades había sido contratado por un tercero para transportar sustancias estupefacientes. En concreto, 14.633 gramos de cocaína, cantidad que arrojaría en el mercado ilícito un precio aproximado de casi 500.000 euros (493.819).

Por ello fueron acusados de un delito contra la salud pública, permaneciendo en prisión provisional por esta causa desde el 31 de marzo de 2014 hasta hoy.

Ayer, en torno a las once de la mañana, dio comienzo la vista oral en la que declararon los procesados. Lo hizo en primer lugar D.S., el mayor de los tres acusados y de nacionalidad argentina. D.S. explicó ante el plenario que conoció a los otros dos acusados (que eran pareja) una semana antes de comenzar el crucero trasatlántico en Buenos Aires; que los tres fueron contratados por una organización para transportar la droga; y que su función dentro del buque era controlar a la pareja. "Veníamos juntos pero separados", precisó.

Asimismo, el argentino declaró en Sala que en una escala del crucero -en Tenerife- tuvo constancia de que su familia había sido amenazada para que él "subiera la droga hasta Cádiz". Por ello, al ver que su familia corría peligro, decidió entregarse voluntariamente a la policía a su llegada a la capital gaditana.

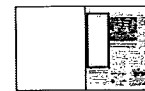
Así, en la propia aduana del puerto le fueron interceptados seis paquetes de cocaína que llevaba adheridos a su cuerpo con una faja más otros dos paquetes que escondía en el interior de sus zapatos.

D.S. accedió de forma libre y voluntaria a que se efectuara un registro de su camarote, en el que los agentes hallaron una maleta cerrada con seis paquetes más de cocaína. La pureza de la droga rozaba el 70%.

"Pido perdón a España por haber introducido droga", concluyó su declaración ante el tribunal D.S..

Una versión bien distinta sostuvo la pareja formada por la española (M.J.N.) y el italiano (M.D.). Ambos coincidieron en señalar que conocieron a D.S. dentro del propio crucero, cuando coincidían en el bar y en otras instalaciones del buque, nunca antes.

A preguntas del fiscal, la mujer confesó que poco a poco fueron tomando confianza con el argentino y que al segundo día de navegación él les propuso esconder parte de la droga en su camarote, exactamente 13 paquetes, a lo que ella accedió a cambio de 6.000 euros y algo de mercancía. Argumentó que, en un principio, D.S. le habló de esconder la coca "unas horas" y que al final acabaron siendo "días". Incidió también en que ella no era una traficante, si bien había llegado a ser drogo dependiente durante una época de su vida.

**'OPERACIÓN HALCÓN'** Tras diez años

Fijan el 20 de julio para la audiencia preliminar

20 IMPUTADOS _ El cabecilla de este fraude millonario es el ex jefe de la Policía de Ubrique Carlos, Carretero

R. A.

JEREZ | La sección octava de la Audiencia Provincial, con sede en el edificio de la avenida Álvaro Domecq, ha fijado para el próximo 20 de julio la vista preliminar de la 'Operación Halcón', en la que están imputados 20 personas, entre ellos el ex jefe de la Policía Local de Ubrique, Carlos Carretero, cabecilla de esta trama, quien ya fue condenado a prisión en 2012 por la denominada 'Operación Karlos'.

De cómo transcurra esta audiencia preliminar, que se celebrará a las 10.00 horas en la sala y a la que están citadas todas las partes, dependerá que finalmente haya juicio oral si las partes alcanzan un acuerdo.

Para poner en antecedentes la investigación de la 'Operación Halcón', estrechamente ligada a la 'Operación Karlos', hay que retroceder diez años atrás. Fue en 2005 cuando el que fuera juez decano de los juzgados de Jerez, Juan José Parra, abría diligen-

cias por un presunto fraude muy extendido en la comarca de la Sierra de Cádiz. La Agencia Tributaria, que se persona como acusación particular en este caso, había descubierto un gran negocio vinculado a la economía sumergida: la comercialización en el mercado negro de facturas para desgravarse impuestos de manera ilegal. Una práctica que causó a las arcas públicas un agujero de 7,6 millones de euros, según apuntan fuentes del caso, a través de la defraudación de cuotas del IVA y del Impuesto de Sociedades.

La instrucción de este fraude millonario a cargo del Juzgado número 2 de Jerez terminó en 2009 pero no ha sido hasta seis años después cuando se ha señalado la audiencia preliminar a la vista oral. Habrá que esperar a cómo transcurre este trámite para saber si los veinte imputados tienen que ir a juicio o hay conformidad en las penas solicitadas.



CHICLANA

Desestiman el recurso contra la cesión de Plaza Mayor

El PP llevó a los juzgados el acuerdo plenario que autorizaba la cesión del edificio y el 'parking' por parte de la adjudicataria

■ J. A. C./ LA VOZ

CHICLANA. El desarrollo de la Plaza Mayor ha estado parado durante años para nada. O al menos así de contundente se ha mostrado la segunda teniente de alcalde, Cándida Verdier, tras conocer la sentencia que el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Cádiz ha notificado al Ayuntamiento de Chiclana, en la cual desestima el recurso interpuesto por el Grupo Municipal del PP contra el acuerdo de Pleno de 4 de octubre de 2010, por el que se autorizaba a la adjudicataria del parking y edificio de la Plaza Mayor la cesión de estos equipamientos a otra empresa.

«El 4 de octubre hubo un acuerdo de Pleno por el que el Ayuntamiento autorizaba a la adjudicataria de las obras de la Plaza Mayor (Airesur) a ceder la concesión administrativa del parking y el edificio a la empresa Solarmac y posteriormente a Mac Puar», recordó Verdier, quien recalcó que, «viendo la mala situación económica de la constructora, el Ayuntamiento autorizó dicha cesión de la concesión administrativa, para así darle viabilidad económica al proyecto». «Sin embargo, el PP se opuso frontalmente a esta cesión y recurrió ese acuerdo plenario el día 22 de diciembre de 2010», indicó la responsable municipal,

quien añadió que, «ante esta acción del PP, la empresa presentó un recurso contencioso-administrativo que se ha prolongado durante cuatro años hasta que el Juzgado le ha dado la razón».

Así, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 3 de Cádiz ha resuelto que la cesión autorizada por el Gobierno Socialista en Pleno «estaba bien hecha». En este sentido, se estima el recurso administrativo interpuesto por la UTE Plaza Mayor de Chiclana MP. Cándida Verdier aclaró «esta resolución pone de manifiesto que hemos tenido cuatro años perdidos, en los que la Plaza Mayor no ha podido gestionarse eco-

nómicamente». «Se ha perdido un tiempo precioso, se ha perdido economía y, en definitiva, la que ha salido perjudicada de todo esto es la ciudad», lamentó la segunda teniente de alcalde.

«A partir de este momento, desde el Gobierno municipal estamos contactando con la empresa adjudicataria para ver de qué manera podemos solventar este problema», manifestó Verdier, quien recalcó que «ya se ha llevado a cabo la cesión de la gestión de Airesur a la UTE MC Corporación Activos Industriales SL y Mac Puar Urbatech SL». Ahora, se ve, por tanto, más cerca el desbloqueo de la plaza parada desde hace años.



El policía nacional acusado de pase de inmigrantes queda en libertad

03 JULIO 2015

EL FARO

El agente de la Policía Nacional detenido el pasado martes por su presunta relación con el pase de inmigrantes quedó ayer en libertad con cargos tras su puesta a disposición judicial. Según han informado fuentes judiciales a El Faro, el agente se acogió a su derecho a no declarar.

La misma decisión de puesta en libertad se acordó para la persona que fue detenida en el mismo operativo tras pasar por la zona de embarque y a la que el CNP acusaba de trabajar en connivencia con el agente para facilitar, supuestamente, el pase irregular de los inmigrantes. En su caso negó todos los hechos de los que se le acusaban.

Así, con los dos autos de puesta en libertad dictados en la mañana de ayer, se cierra de momento este caso que seguirá su proceso judicial. La reforma del Código Penal ha pesado mucho en este asunto, ya que los delitos de tráfico de personas con ánimo de lucro pero sin peligro para la vida conllevan penas muy rebajadas: o bien una multa o condenas de hasta un año.

De los datos aportados por la Policía no queda clara la existencia de una organización dedicada al tráfico de inmigrantes con sus roles y estructura bien establecida, más allá de lo que los investigadores entienden que pudiera existir, es decir, una presunta colaboración entre ambos detenidos para favorecer los embarques irregulares en el puerto.



PRIEGO DE CÓRDOBA

Condenan a tres de los nueve acusados del caso Almazaras

► La asociación de afectados Almazeite muestra su decepción y pagará las costas

ABC
CÓRDOBA

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Córdoba ha condenado al exgerente de Almarazas de Priego, a un comisionista y a un directivo de la entidad extremeña Jaroliva a seis meses de prisión por un delito de administración desleal, al que prestaron su conformidad, y ha absuelto a los otros nueve procesados, la mayoría miembros del consejo de administración de Almazaras, de los delitos de falsedad contable, societario y de apropiación indebida, de los que se les acusaba, según Europa Press.

De esta forma, los ahora condenados, que actuaron sin conocimiento del consejo rector, según la sentencia, han aceptado la condena, además de pagar una indemnización de 100.000 euros. En el banquillo se sentaron, además de los tres condenados, el director de una caja —a quien se le retiró la acusación—, el presidente, el secretario y el tesorero de la cooperativa y tres interventores de la misma entidad. Todos ellos han sido absueltos.

Por otro lado, la sala condena a Almazeite, que mantuvo los cargos contra la entidad mercantil del comisionista y contra el director de la caja de ahorros, a pagar las costas procesales de ambos y recuerda que en el segundo de los casos «solo la hizo decaer (la acusación) en trámite de conclusiones, sin haber realizado esfuerzo probatorio alguno». Esta asociación de afectados ha mostrado su decepción por la sentencia en un comunicado.



CÓRDOBA

PRIEGO DE CORDOBA

Alazaras anuncia acciones contra "quienes nos acusaron"

El presidente apunta a Almazeite, La Purísima y. San Agustín. El consejo rector "siempre intentó clarificar las irregularidades"

MARIANO ROSA 03/07/2015

Ayer fue un día de satisfacción para Alazaras de Priego después de conocerse la sentencia que absuelve a su consejo rector y que viene "a darnos la razón en lo que he venido manteniendo durante estos últimos diez años", que ha sido "clarificar las irregularidades" derivadas de la gestión del anterior gerente. Fermín Jiménez Valenzuela, presidente de la cooperativa y absuelto junto al consejo rector, adelantó ayer en rueda de prensa que "quienes nos han pedido responsabilidades tendrán que responder", en referencia al colectivo Almazeite y a las cooperativas La Purísima y San Agustín, a las que recordó que "eran parte de Alazaras" y por tanto "corresponsables". Hay "asuntos pendientes, como la liquidación de la baja de estas cooperativas, que tendrán que responder".

Como ayer adelantó Diario CORDOBA, la sección tercera de la Audiencia condenó por conformidad al ex director-gerente, a un comisionista y a un directivo de Jaroliva a seis meses de cárcel por un delito de administración desleal y al pago de 100.000 euros de indemnización. Al resto de acusados, hasta nueve, los absuelve de delitos societarios, falsedad contable y estafa y rechaza el pago de indemnizaciones.

Jiménez, que tuvo que hacer frente a un embargo de 25 millones de euros, señaló que durante diez años --el procedimiento comenzó en el 2005-- "se nos ha estado atacando al tesorero y a mí" y han sufrido "escarnio público" con concentraciones, llamadas telefónicas y octavillas. Esta situación originó una querrela al portavoz de Almazeite, Francisco Calvo, "que luego retiramos".

El presidente de la entidad cargó contra este colectivo, "que nos copió la querrela" del caso juzgado y añadió que "no sabemos a quién representa". Desde Almazeite siempre se ha destacado que representa a 2.000 familias, pero "en el registro de asociaciones solo hay 27" nombres y subrayó que "ahora tendrán que dar la cara cuando tengan que hacer frente a las costas judiciales".

En su opinión, ha quedado claro que había "una trama organizada para derivar dinero de la cooperativa a intereses particulares" y añadió que de todo ello los responsables "son los condenados".

Su abogado, Juan Pedro Dueñas, resaltó que Jiménez "ha guardado silencio porque había una actuación judicial" y que al consejo rector "se la atacado sin existir dejación de funciones e hizo todo lo que estaba en su mano para mitigar" entre los socios el efecto del fraude.

El letrado Javier Pérez Hinojosa, que ejerció la acusación particular en nombre de Almazaras, dijo que "nuestra postura es la que ha triunfado, a pesar de los palos en la ruedas que nos ha puesto Almazeite".



SOPESA ACUDIR AL TRIBUNAL SUPREMO

Almazeite: "Nunca sabremos quiénes nos estafaron"

REDACCION 03/07/2015

La valoración de la sentencia que hace Almazeite es diametralmente opuesta y considera "decepcionante" el fallo de la Audiencia. En un comunicado, este colectivo apunta que "siempre ha confiado en la Justicia y, por ese motivo, continuamente se ha adherido a las peticiones cursadas por el ministerio fiscal en las distintas querellas en las que se ha dividido el caso a lo largo de estos años".

Esta asociación ha sido condenada al pago de las costas judiciales del comisionista y del director de una caja "por su manifiesta temeridad". Los magistrados consideran que Almazeite "no hizo esfuerzo probatorio alguno" para demostrar la culpabilidad. A este respecto, Francisco Calvo, portavoz del colectivo, dice que "nada más lejos de la realidad" y que desde el inicio del proceso "ha intentado mantener la misma línea de actuación hasta el final y siempre con el objetivo claro de buscar la verdad en bien de todos los afectados".

"Nunca sabremos quién o quiénes nos estafaron y, sobre todo, nunca cobraremos nuestro aceite", resalta en el comunicado, y se queja de después de diez años "la temeridad, para nosotros radica en que sigamos sin cobrar la totalidad de la cosecha".

Por último, anuncia que la sentencia posibilita recurrir ante el Tribunal Supremo y que serán las indicaciones de los abogados de la asociación y los votos de los socios en la asamblea los que determinen si se recurre o no.

Jiménez reivindica su inocencia tras su absolución del caso Almazaras

La sentencia exculpa al presidente de la cooperativa y al resto de miembros del consejo rector que fueron imputados

ANDRÉS BLANCO , SUBBÉTICA | ACTUALIZADO 03.07.2015 - 05:01

0 comentarios 0 votos   **A⁺** **A⁻**

Me gusta **3** [Twitter](#) **1** [COMPARTIR](#)

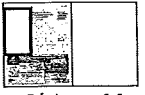
El presidente de la cooperativa Almazaras de Priego, Fermín Jiménez, compareció ayer en rueda de prensa para reivindicar su inocencia en el caso Almazaras después de conocer la sentencia por la sección tercera de la Audiencia Provincial de Córdoba y reclamó a los inculpados la indemnización de los 100.000 euros que les puso el juez. Según afirmó el letrado que asumió la acusación contra el consejo rector, Javier Pérez, siempre tuvieron claro quién cometió el fraude y quién no. Por ello, desde el primer momento acusaron "al gerente y a sus colaboradores o inductores, puesto que estábamos seguros de que eran ellos quienes se habían llevado el dinero gracias a los mecanismos de ingeniería fiscal" que urdieron. Además, Pérez acusó a Almazeite -la asociación de afectados- de "no haber colaborado nunca con la acusación" y de poner trabas continuamente en la investigación, así como de copiarle una querrela casi al completo, "todo un acto desleal por su parte".

Jiménez se mostró complacido tras el fallo judicial favorable a sus intereses aunque, a su vez, se considera una víctima más de lo que tildó de "trama organizada para desviar dinero de la sociedad hacia intereses particulares". También aprovechó su intervención para justificar sus 10 años de silencio, en los que no ha dado respuesta a ningún medio de comunicación sobre los delitos que se le imputaban, alegando un profundo "respeto a la justicia" que le impedía hacer declaraciones mientras el caso estuviera abierto. La lentitud con la que la Justicia llevó el caso propició que se quedaran "muchos cabos sueltos", lamentó el cooperativista. "Se tenían que haber investigado el contacto de más empresas con la cooperativa porque también podrían ser fraudulentos y no se ha hecho ni, creo, que se pueda hacer. Muchas cosas huelen mal", incidió.

Los socios de la agrupación difícilmente podrán recuperar el dinero que se defraudó ya que, atendiendo a las palabras de su presidente, "no se puede decir cuánto dinero se defraudó de cada socio". "Unos 60 o 70 euros por kilo de aceite, pero no se puede estimar. No obstante, si las cosas hubieran ido más rápido, se podría haber recuperado más dinero", consideró.

En el primer juicio que se llevo a cabo, las empresas defraudadoras, como Jaraoliva, fueron obligadas a pagar 600.000 euros en concepto de indemnización, ingreso que nunca llegó a los afectados porque dichos organismo se declararon insolventes y entraron en concurso de acreedores. Los condenados son el exgerente de Almazaras de Priego, el representante legal de Jaraoliva y un comisionista a los que se les ha impuesto una pena de seis meses de prisión y una indemnización de 100.000 euros.

La reacción de Almazeite ante el fallo fue distinta. La asociación aseguró que encuentra "inexplicable que el Tribunal nos condene a costas por su manifiesta temeridad". A su juicio, "tras diez años, la temeridad radica en que sigamos sin cobrar la totalidad de nuestra cosecha". La asociación recordó que aún puede recurrir al Tribunal Supremo, si bien, vinculó la decisión de recurrir el fallo a las indicaciones de los abogados y los votos de los socios en la asamblea.



EN LA SEDE DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL

El padre de un menor agrede a dos médicos

● Detenido por la policía, puede ser condenado por un delito de atentado

● El sindicato CSIF pide más seguridad ante una "gran desprotección"

REDACCIÓN
CÓRDOBA

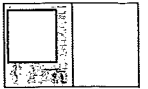
El padre de un menor que estaba siendo atendido en una consulta en la sede del Instituto de Medicina Legal (IML), ubicado en la avenida de Gran Vía Parque, agredió a dos médicos tras una discusión que derivó en insultos y amenazas. Una de las víctimas fue el doctor forense que atendía a su hijo.

Ante este suceso, el agente de la Guardia Civil que prestaba servicio de seguridad alertó al Cuerpo Nacional de Policía, cuyos efectivos redujeron al agresor y fue conducido a comisaría para pasar a disposición judicial. El presunto agresor puede ser condenado por un delito de atentado, a falta de que el juez dicte sentencia tras el juicio celebrado

en la mañana de ayer.

Por otro lado, la Junta de Andalucía, administración de la que depende el Instituto de Medicina Legal de Córdoba, condenó "enérgicamente" este incidente y mostró su repulsa y respeto a la labor profesional de los médicos forenses.

Por su parte, la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, CSIF, de Córdoba mostró su "más firme rechazo" al suceso acaecido. El sindicato considera "totalmente injustificadas" este tipo de actitudes que reflejan "la gran desprotección que padecen los trabajadores públicos". El Sector de Justicia de CSIF en Córdoba pidió a la Consejería de Justicia e Interior "un incremento de las medidas de seguridad para evitar estos episodios". Además, CSIF quiso mostrar su apoyo a todos los empleados públicos, que, con su labor, "contribuyen a prestar una servicio de calidad al ciudadano". También quiso recordar que el Sector de Justicia pone a disposición de todos los trabajadores que sean agredidos en su puesto sus servicios jurídicos para que inicien, si así lo estiman oportuno, acciones legales para defender su integridad física y moral en el desempeño de su labor en un centro público. =



Un paciente amenaza y agrede a dos médicos forenses en la consulta

● El CSIF denuncia la "gran desprotección" que padecen los trabajadores del sector público y el incremento de estos altercados

Marisol Castro

La vulnerabilidad a la que están sometidos los profesionales de la salud parece que sigue en alza. El pasado miércoles dos médicos forenses del Instituto de Medicina Legal sufrieron una agresión por parte de un paciente.

Según informó el Gobierno andaluz, los hechos ocurrieron en el transcurso de una consulta de

este centro cuando el trabajador atacado solicitó una documentación a un menor al que atendía. En ese momento, comenzó una discusión con el padre que acompañaba al joven. La disputa derivó en insultos, amenazas y una agresión al médico y a otro profesional que intentó mediar en el conflicto. El guardia civil que prestaba servicio de seguridad en el centro avisó al Cuerpo Na-

cional de Policía, cuyos efectivos redujeron al hombre y lo condujeron a Comisaría para ser puesto a disposición judicial.

Los médicos forenses fueron llamados a declarar en la mañana de ayer en el Juzgado de Guardia por un presunto delito de atentado contra la autoridad, conforme a la reciente reforma del Código Penal. Tras no alcanzar acuerdo entre las partes, se celebrará un juicio en los próximos días.

La Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF) expresó su "más firme rechazo" y denunció "la gran desprotección que padecen los trabajadores pú-

blicos", que están sufriendo estos hechos cada vez con más "asiduidad" ante el "descrédito" de su imagen en la ciudadanía.

El sindicato consideró "totalmente injustificadas" este tipo de actitudes y pidió a la Consejería de Justicia e Interior que incrementara las medidas de seguridad para evitar estos episodios. De esta manera, CSIF mostró su apoyo a todos los empleados públicos, que, con su labor, contribuyen a prestar un servicio de calidad. El sector de Justicia recordó que pone sus servicios jurídicos a disposición de todos los trabajadores que sean agredidos en su puesto para que inicien, si así lo estiman oportuno, acciones legales para defender su integridad física y moral en el desempeño de su labor en un centro público.

La Junta de Andalucía condena el incidente y manifiesta su apoyo a los profesionales

Por su parte, la Junta de Andalucía condenó este incidente y mostró su "absoluta repulsa" y respeto a labor profesional que desempeñan los forenses. "Mostramos nuestra máxima consideración a la labor de estos profesionales médicos que desempeñan un papel fundamental en el funcionamiento de la administración de justicia", señaló la Junta.





A la vez el Gobierno andaluz hizo un llamamiento a la tranquilidad y recordó el papel de los forenses encargados de auxiliar a jueces y magistrados al servicio de la administración de justicia. "Al margen de las competencias forenses en materia de patología (autopsias), los forenses pasan diariamente consultas a ciudadanos incurso en procedimientos judiciales a fin de valorar sus daños, lesiones o patologías para informar a la autoridad judicial".

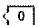

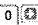



El juez rechaza una nueva declaración del denunciante del caso Romanones

El magistrado Antonio Moreno la considera "Innecesaria" a la vista de las ya practicadas y a las que han tenido acceso todas las partes

R. G. GRANADA | ACTUALIZADO 03.07.2015 - 01:00

0 comentarios 0 votos    

Me gusta  0   

El Juzgado de Instrucción 4 de Granada, que investiga el llamado caso Romanones de abusos sexuales presuntamente cometidos por sacerdotes, ha rechazado citar de nuevo para su declaración al joven cuya denuncia dio origen a la investigación de la causa. El titular del Juzgado, el magistrado Antonio Moreno, desestima así la petición formulada por la defensa de los imputados el pasado 11 de junio, al considerar que una nueva declaración de la víctima es "innecesaria" a la vista de las ya practicadas y a "las que han tenido acceso todas las partes".

Así consta en un auto de fecha 1 de julio en el que el juez asume en ese sentido los argumentos expuestos por la Fiscalía de Granada, que también se mostró en contra de una nueva comparecencia en sede judicial del joven. Además, en su resolución, contra la que cabe la interposición de recurso, considera que una nueva declaración supondría una "victimización secundaria" del denunciante. Así, en el auto señala que "en este caso y con el fin de evitar una intensificación de victimización, o victimización secundaria, y existiendo múltiples declaraciones y entrevistas a las que ha tenido acceso la parte solicitante de nueva declaración, no ha lugar por todo ello tampoco a acceder a tal solicitud".

El caso se hizo público el pasado mes de noviembre, cuando fueron detenidos el considerado líder del grupo, el padre Román M.V.C. dos sacerdotes más y un profesor de Religión, que sin embargo quedaron después en libertad con cargos, en un caso en el que estaban imputadas inicialmente un total de doce personas. Sin embargo, el pasado 14 de febrero el titular del juzgado declaró prescritos todos los delitos salvo los atribuidos al principal acusado, el padre Román.



El instructor rechaza una nueva declaración del denunciante del 'caso Romanones'

El juez Antonio Moreno considera innecesario un segundo interrogatorio y desestima la petición formulada por la defensa de los sacerdotes

EUROPA PRESS

GRANADA. El Juzgado de Instrucción 4 de Granada, que investiga el llamado 'caso Romanones' de abusos sexuales presuntamente cometidos por sacerdotes, ha rechazado citar de nuevo para su declaración al joven cuya denuncia dio origen a la investigación de la causa.

El titular del Juzgado, el magistrado Antonio Moreno, desestima así la petición formulada por la defensa de los imputados el pasado 11 de junio, al considerar que una nueva declaración de la víctima es «innecesaria» a la vista de las ya practicadas y a «las que han tenido acceso todas las partes».

Así consta en un auto de fecha 1 de julio, al que ha tenido acceso Europa Press, en el que el juez asume en ese sentido los argumentos ex-

puestos por la fiscalía de Granada, que también se mostró en contra de una nueva comparecencia en sede judicial del joven.

Además, en su resolución, contra la que cabe la interposición de recurso, considera que una nueva declaración supondría una «victimización secundaria» del denunciante. Así, en el auto señala que «en este caso y con el fin de evitar una intensificación de victimización, o victimización secundaria, y existiendo múltiples declaraciones y entrevistas a las que ha tenido acceso la parte solicitante de nueva declaración, no ha lugar por todo ello tampoco a acceder a tal solicitud».

El caso se hizo público el pasado mes de noviembre, cuando fueron detenidos el considerado líder del grupo, el padre Román M.V.C. dos

sacerdotes más y un profesor de Religión, que sin embargo quedaron después en libertad con cargos, en un caso en el que estaban imputadas inicialmente un total de doce personas. Sin embargo, el pasado 14 de febrero el titular del juzgado declaró prescritos todos los delitos salvo los atribuidos al principal acusado, el padre Román, si bien las acusaciones particular y popular presentaron un recurso contra esa decisión que finalmente verá la Audiencia de Granada el próximo día 15 de septiembre.

Todo se precipitó después de que un joven, que hoy tiene 24 años, comunicara por carta al Vaticano que había sido víctima de abusos sexuales desde los 14 hasta los 17 por parte de este grupo de religiosos de Granada, lo que motivó que el propio Papa Francisco le llamara para pedirle perdón y ofrecerle su apoyo. Tras la llamada del Papa al joven, éste formalizó una denuncia ante la Fiscalía Superior de Andalucía, que ordenó a la fiscalía provincial de Granada interponer 'ipso facto' denuncia contra todos los implicados.

El magistrado Antonio Moreno considera que una nueva declaración sería una victimización secundaria





PROVINCIA

► ÁREA METROPOLITANA

Absuelto Noel López de los delitos de desobediencia judicial y prevaricación

● El alcalde socialista de Maracena estaba acusado de autorizar las obras de un colector que estaban paralizadas por un tribunal

E. Press GRANADA

La Sección Primera de la Audiencia Provincial de Granada ha absuelto al alcalde de Maracena, el socialista Noel López, de los delitos de desobediencia judicial y de prevaricación de los que estaba acusado en el caso relacionado con la autorización de unas obras de un colector de agua que estaban paralizadas por un juzgado.

Según consta en la sentencia, de fecha 25 de junio, no ha quedado acreditado que López, para

el que la Fiscalía pedía nueve años de inhabilitación para empleo o cargo público, tuviera una conducta prevaricadora, ni que incumpliera el auto judicial. De hecho, según consta como probado en la resolución, los hechos se remontan al 2011, cuando se estaba desarrollando la urbanización de las unidades de ejecución 12, 13 y 14 del término municipal de Maracena, y se proyectó un único colector de aguas residuales que atravesase las tres parcelas citadas.

Ante las dificultades surgidas con los propietarios de la parcela 14, el Ayuntamiento decidió cambiar el sistema de compensación por el de cooperación con la finalidad de agilizar la construcción del colector. Iniciadas las obras del mismo, los propietarios de las parcelas integradas en la Junta de compensación solicitaron, como medida cautelar, la suspensión de las obras; y con fecha 4 de octubre de 2011 por el

La Fiscalía pedía un total de nueve años de inhabilitación para empleo o cargo público

Juzgado de lo Contencioso Administrativo 5 de Granada se dictó auto de medidas cautelares, acordando esa suspensión.

El auto fue ratificado, tras la vista preceptiva, por otro de fecha 7 de octubre. Para el tribunal, no ha quedado acreditado que, en fechas inmediatamente posteriores, se continuase con las obras. En noviembre del mismo año, dado que había quedado abierta una zanja de varios metros, el concejal de Urbanismo de la localidad, previa autorización del propietario de la parcela sobre la cual estaba abierta la zanja, autorizó la conclusión de las obras del colector. Para los jueces no ha quedado acreditado, "de forma fehaciente", que se incumpliera el auto dictado.



PROVINCIA

La Audiencia absuelve al alcalde de Maracena por el juicio del colector

El tribunal no considera probado que Noel López desobedeciera ninguna decisión judicial

QUICO CHIRINO | GRANADA

2 julio 2015
13:49

La Audiencia Provincial ha absuelto al alcalde de Maracena, Noel López, en el juicio del colector, donde la fiscalía solicitaba ocho años de inhabilitación y una multa de siete meses.

El caso arrancó en el año 2011 a raíz de la construcción de un colector de aguas residuales que afectaba a tres parcelas. Algunos propietarios solicitaron la suspensión de las obras, accediendo a la el Juzgado de lo Contencioso número 5 de Granada a la paralización cautelar en el mes de octubre. Sin embargo, en noviembre, el concejal de Urbanismo de Maracena autorizó la conclusión de los trabajos porque había quedado abierta una zanja, según queda reflejado en el apartado de hechos probados de la sentencia, fechada el 24 de junio y notificada en las últimas horas.

El tribunal no considera probado que Noel López desobedeciera ninguna decisión judicial. "No ha quedado acreditado, de forma fehaciente, que se incumpliera el auto puesto que, salvo uno de los testigos (el denunciante), todos los demás admiten que la obra se paralizó hasta el mes de noviembre, cuando decidieron finalizarla (...) porque suponía un peligro para terceros", recoge la sentencia, a la que ha tenido acceso ideal.es.

El caso del colector ha sido una espada de Damocles sobre la cabeza de Noel López, que ha recibido constantes críticas por parte de la oposición, que ha recriminado a la secretaria general del PSOE-A, Susana Díaz, que mantuviera en las listas a un imputado. Su procesamiento también ha pesado internamente y ha sido un hándicap en la candidatura de Noel López a la presidencia de Diputación. Tanto IU como 'Vamos, Granada' mostraron sus reticencias a apoyar al alcalde de Maracena si finalmente era el designado por los socialistas.



Los catorce ayuntamientos de las comarcas de Baza y Huéscar se constituyen hoy

■ JOSÉ UTRERA

BAZA. Un total de 14 ayuntamientos de las comarcas granadinas de Baza y Huéscar se constituirán hoy viernes, después de que el proceso fuera paralizado de forma cautelar por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) tras un recurso interpuesto por el PA por la utilización por parte del PSOE durante las pasadas elecciones municipales sobres de distinta tonalidad.

El Alto Tribunal andaluz desestimó recientemente el último recurso de los andalucistas a la constitución de estos consistorios, dando luz verde a la misma. Concretamente se trata de los ayuntamientos de Baza (que celebrará su pleno a las 19,30 horas), Benamaurel, Caniles, Castillejar, Castril, Cortes de Baza, Cuevas del Campo, Cúllar, Freila, Galera, Huéscar, Orce, Puebla de Don Fadrique y Zújar.

En estos 14 municipios hay diez en los que un partido ha ganado por mayoría absoluta. Concretamente el PSOE lo ha hecho en Baza, Benamaurel, Castillejar, Cuevas del Campo, Freila y Huéscar; el PP tiene dos, en Puebla de Don Fadrique y Galera, e IU otra, en Orce. Por su parte, las urnas también han dado una mayoría absoluta a la Agrupación de Electores Nuevo Castril en Castril. En esta localidad, el pleno se ha convocado para las 16:30 horas por parte del alcalde saliente, del PP Nuevo Castril ha preparado 300 sombreros y botijos para paliar el calor de los asistentes.

Entre los consistorios que han esperado hasta hoy para su constitución hay otro en el que han ganado los socialistas aunque sin mayoría absoluta, Cúllar, obteniendo cinco ediles de un total de once; mientras que el PA ha hecho lo mismo en Caniles, donde ha obtenido cinco concejales frente a los cuatro del PSOE y a los dos de PP. Por su parte, en Zújar, la victoria electoral ha sido para Gente de Zújar, con cinco concejales, frente a los tres de PSOE, dos de IU y uno de los populares.

El caso de Dúrcal

Tras la constitución de estos 14 ayuntamientos, aún quedará un municipio de la provincia sin que haya tomado posesión el nuevo equipo de gobierno, Dúrcal. En su caso, el TSJA ha ordenado repetir las elecciones municipales en una mesa de la localidad tras el voto doble de una persona, y después del recurso planteado por Somos Dúrcal en el que pedía la impugnación de los resultados, teniendo en cuenta que esta formación se quedó a un sólo sufragio de obtener un concejal en el Ayuntamiento.



Un investigado por Alaya, 'número dos' de la Diputación de Huelva

Fernández de los Santos (PSOE) administraba una sociedad implicada en los cursos

MARÍA CARMONA HUELVA

José Fernández de los Santos, quien fuese administrador de una de las empresas investigadas por la juez Mercedes Alaya en relación al fraude de la formación, Multiservicios y Limpiezas Doñana SL, será vicepresidente de la Diputación de Huelva esta próxima legislatura.

Fernández de los Santos, que es también el número 3 del nuevo gobierno municipal del Ayuntamiento de Huelva, viene ocupando en los últimos años distintos cargos tanto en la institución provincial como en la ejecutiva regional socialista, pese a que su trayectoria en la empresa privada se ha situado en el punto de mira de la Justicia.

El dirigente socialista -que en el pleno que se celebrará hoy en la Diputación onubense se convertirá en vicepresidente de Hacienda y Administración- fue administrador de la sociedad Multiservicios y Limpiezas Doñana SL, que tal y como adelantó EL MUNDO se cita en un auto de la juez Alaya, que destacaba que la empresa mantuvo «relaciones con determinados cargos de la Administración» andaluza y que «carecería de instalaciones adecuadas» para realizar los cursos de formación subvencionados por la Junta.

Pese a que los investigadores señalaban que el local de la empresa no reunía los requisitos, la empresa habría recibido ayudas del Gobierno andaluz por valor de más de 300.000 euros para impartir los cursos de formación. La sociedad figura entre las miles de beneficiadas con las exoneraciones aprobadas por la Junta.

La juez destacó que la empresa mantuvo «relaciones con cargos» de la Junta

La vicepresidencia al frente de la cual estará Fernández de los Santos incluye las competencias en Intervención y Tesorería y todas las relativas al propio funcionamiento de la institución, como Recursos Humanos, Patrimonio y Contratación, Servicios Generales,

Salud Laboral o mantenimiento.

La Diputación de Huelva, gobernada con mayoría absoluta por el PSOE, acoge este viernes la celebración del pleno orgánico en el que además de a Fernández de los Santos nombrará a otros dos vicepresidentes, con lo que en esta próxima legislatura tendrá un total de tres. En el pleno se determinarán además los cargos de la corporación en régimen de dedicación exclusiva, y el número y las retribuciones del personal eventual o de empleo, así como las asignaciones a los grupos políticos.

En este sentido, desde el orga-

nismo provincial aseguraban ayer que la Diputación onubense tendrá «un coste menor» en este nuevo mandato, pues se reducirá una media de 6.000 euros el sueldo de cada diputado, algo que también sucede con el personal de Alta Dirección, que además pasa de tres a dos personas.

El número de asesores, sin embargo, aumenta hasta 27 -dos más que en la pasada legislatura-, aunque la institución asegura que se compensa porque cobrarán menos. Así, desde el ente provincial han calculado un ahorro de más de un millón de euros.

Viernes, 3 de julio de 2015

GALERÍAS GRÁFICAS CANALES BLOGS PARTICIPACIÓN HEMEROTECA ESPECIALES

Huelva Información





HUELVA

PORTADA **HUELVA** PROVINCIA DEPORTES ANDALUCÍA ACTUALIDAD TECNOCULTURA TV SALUD OPINIÓN GRÁFICOS SEMANA SANTA
HUELVA ACTO DE FE 30ANIVERSARIO

Huelva Información, Noticias de Huelva y su Provincia Huelva Huelva Aplazado el juicio de la presunta trama de carnés falsos

Aplazado el juicio de la presunta trama de carnés falsos

EFE HUELVA | ACTUALIZADO 03.07.2015 - 01:00

0 comentarios 0 votos    

Me gusta 0  0  COMPARTIR

El juicio que iba a arrancar el próximo lunes ante el Tribunal de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Huelva contra el exjefe provincial de la Jefatura de Tráfico en Huelva, Andrés Sánchez Buenaposada, y siete acusados más -(entre funcionarios, examinadores y un guardia civil) por una presunta trama de carnés fraudulentos, destapada en 2009, ha sido aplazado por enfermedad del guardia civil acusado, concretamente por una intervención quirúrgica.

Según fuentes judiciales, el juicio cambiará de fecha también por coincidir con otro asunto pendiente, y preferente, de la defensa de este acusado. Por ello, la próxima semana se reunirán todas las partes para acordar una nueva fecha para la celebración de esta vista oral.

Por estos hechos, la Fiscalía pide para Sánchez Buenaposada la pena de cinco años y medio de prisión por un delito continuado de falsificación de documentos oficiales y de prevaricación, así como una multa de 6.000 euros, a razón de diez euros diarios durante 20 meses, y la inhabilitación especial para funciones públicas en jefaturas provinciales de tráfico durante cinco años y medio.

Por estos hechos, el exjefe provincial de Tráfico fue detenido en febrero de 2009 y tuvo que dimitir de su cargo, tras 30 años al frente de la Jefatura.



Dos años y un día de cárcel por abusar de su hija menor de edad

El hombre, que niega los hechos y recurrirá, no podrá acercarse a la hoy adolescente en 5 años

M^a AMELIA BRENES JAÉN

El Juzgado de lo Penal 4 de Jaén ha condenado a un vecino de la capital jiennense a dos años y un día de prisión por abusar sexualmente de su hija cuando la menor, ahora adolescente, tenía nueve años. El hombre, que en todo momento negó los hechos, no podrá acercarse a la menor durante cinco años.

Los hechos tuvieron lugar entre 2008 y 2009. El magistrado considera probado que el procesado, estando en su domicilio, «con ánimo libidinoso» realizó tocamientos a la niña en la zona genital sin llegar a quitarle la ropa.

Durante el juicio, el hombre negó los hechos, asegurando que la denuncia, interpuesta por su ex mujer, está relacionada con las desavenencias que mantenía con ella. Asimismo, dijo que la madre había «amenazado» a las niñas (la víctima y su hermana mayor, que denunció los hechos junto a la progenitora) para que lo acusaran.

La mujer, sin embargo, reconoció que la denuncia fue interpuesta el mismo día que se celebró una vista por un asunto de custodia de los hijos, pero negó que un asunto tuviera nada que ver con lo otro. Según afirmó, su hija le había confesado los hechos la noche antes, de ahí la coincidencia.

En el mismo sentido, la hermana declaró que la denuncia no tenía

nada que ver con el juicio entre sus padres. De acuerdo con su relato, la menor le confesó los abusos y ella se lo contó a su madre. Al parecer, habían ocurrido en 2009, cuando estaban en centros de menores, aunque nada le hizo sospechar de ellos.

Por último, un educador del centro de acogida señaló que, cuando él le comunicó a la menor que tenía que declarar a raíz de la denuncia, ésta «se puso seria y nerviosa» y le confesó los abusos, manifes-

tando que «no quería que su padre fuera a la cárcel». Esta declaración ha sido «muy importante» para el juez, ante el cual la afectada no quiso declarar, manifestando «sollozando» su intención de acogerse a dicho derecho.

El juicio podría haberse suspendido si el hombre hubiera aceptado un acuerdo de conformidad que suponía el pago de una multa tras reconocer la autoría de los hechos.

No obstante, prefirió acudir a la

vista, argumentando que no iba a admitir ni a reconocerse culpable de unos hechos que no había cometido, según explicó su abogado Andrés Herrera.

El letrado indicó, además, que recurrirá la sentencia ante la Audiencia de Jaén una vez que la haya estudiado en profundidad para así intentar demostrar en segunda instancia la inocencia de su cliente y evitar su entrada en prisión. El Ministerio Fiscal pedía tres años de prisión.

EL JUEZ DEL 'CASO ROMANES' RECHAZA CITAR A UNA VÍCTIMA

El Juzgado de Instrucción 4 de Granada, que investiga el caso de presuntos abusos sexuales cometidos por sacerdotes, ha desestimado la petición de los imputados para que el denunciante vuelva a declarar. El juez estima que la nueva declaración de la víctima es innecesaria a la vista de las ya practicadas.

En un auto fechado el 1 de julio, el magistrado Antonio Moreno considera que una nueva declaración supondría una victimización secundaria del denunciante. Así, el auto

señala que «en este caso, y con el fin de evitar una intensificación de victimización o victimización secundaria y existiendo múltiples declaraciones y entrevistas a las que ha tenido acceso la parte solicitante de nueva declaración, no ha lugar a acceder a la solicitud».

El juez asume los argumentos de la Fiscalía de Granada, que también se mostró en contra de una nueva comparecencia judicial del primer denunciante, un joven profesor que habría sido víctima de los abusos del llamado 'clan de los Romanes', cuando en su minoría de edad actuaba como monaguillo en la que era párroco el sacerdote Román M. V.C., presunto líder que da nombre al grupo.

En el escrito remitido por el fiscal se argumenta que, «si lo que se pretende es la exoneración total de responsabilidad de sus patrocinados sobre la base del resultado de la instrucción, los elementos objetivos hasta ahora aportados abocan a otorgarle verosimilitud a las declaraciones incriminatorias de la víctima, y con ello a la más que previsible acusación por las partes personadas».

El magistrado entiende que en la actual fase de diligencias tales propuestas podrán ser realizadas en el acto de juicio oral «en su caso, finalidad última, si procede, de la fase de instrucción, y donde adquieran pleno valor tales pruebas». RAMÓN RAMOS GRANADA

Tres años en la prisión para los “ladronzuelos” del campo

Publicado en Jaén

Escrito por Enrique Alonso

02 Julio 2015

Guardia Civil

Se trata de una de las novedades del texto aprobado por las Cortes Generales y ratificado por el Gobierno de España, que pretende atajar uno de los grandes problemas que sufren los agricultores. Precisamente, Jaén es una de las provincias que sufre más saqueos en el campo debido a que la mayor parte de su actividad económica y, consecuentemente, su riqueza está fuera de los pueblos. En los últimos tres meses, los agricultores jiennenses han acudido a los cuarteles de la Guardia Civil de la provincia para denunciar alrededor de 200 robos —así lo denominan ellos—, aunque cuando pisaban los tribunales se quedaban en hurtos. De hecho, existe la sensación de que robar en el campo goza de una cierta inmunidad, que es lo que pretende atajar el Gobierno.

Por eso, un “ladronzuelo” del campo —una persona que se apropia de género de los demás de manera habitual— se puede enfrentar hasta a tres años de prisión. De hecho, el cambio de tipificación hace que los hurtos se consideren delitos leves en vez de faltas. Además, agrava considerablemente la receptación o la multirreincidencia, por lo que también se castigará con dureza a los “listillos” que compran material robado para ahorrarse unos euros. El hurto agravado se sanciona con una pena de entre uno y tres años de prisión, por lo que se empieza a castigar con fuerza a las personas que se llevan los productos agrarios o ganaderos o los instrumentos que se usan para conseguirlos. Los mismos castigos se pueden aplicar para las personas que reciben la mercancía que otros se llevan.

Agricultores cansados

Precisamente, tal y como publicó Diario JAÉN durante el pasado mes de diciembre, los agricultores estaban cansados de acudir a denunciar hurtos a los cuarteles. En plena campaña de la aceituna “desaparecían” las varas

mecánicas, los lienzos y hasta hubo un caso en la carretera de Fuerte del Rey en que los jornaleros se quedaron sin comer porque los “amigos de lo ajeno” se llevaron las talegas. Asaja y COAG, por medio de comunicados, destacan que los agricultores necesitan protección y amparo legal. De hecho, muchos de los productores se quejaban de que hace mucho daño el robo, pero también la paralización que conlleva dentro de la actividad. Olivareros jiennenses han denunciado la sustracción de material eléctrico, de piezas de cobre, de maquinaria y hasta de gomas para el regadío.

Por eso, Asaja recalca, en una nota, que esta nueva norma coincide con las reivindicaciones que planteaba para exigir más protección. El Partido Popular —en otro comunicado— “celebra” la reforma y destaca que endurece los castigos para los delitos que se cometen en el campo. “Permitirá que agricultores y ganaderos jiennenses se vean menos perjudicados”, afirma la senadora Catalina García en una nota. Además, agradece la labor de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad para que la situación “esté controlada” y detener o disuadir a los “amigos de lo ajeno”.

JAÉN

Visto para sentencia el juicio contra los responsables de la inmobiliaria que estafó a 200 vecinos

Los dos acusados se enfrentan a una pena de seis años, pedida el Ministerio Fiscal, mientras que una acusación particular ha elevado la pena hasta los 8 años

EUROPA PRESS JAÉN

2 julio 2015
14:30

La Sección Segunda de la Audiencia de Jaén ha declarado visto para sentencia la causa contra dos responsables de una inmobiliaria acusados de estafar unos 300.000 a más de 200 personas que firmaron contratos de reservas para una promoción de viviendas en Jaén capital para la que ni tan siquiera habían gestionado la compra del suelo, que además era no urbanizable y contaba con figura de especial protección.

En la jornada de este jueves ha sido el turno de declaración de los afectados. De los más de 200 se ha realizado una selección de una veintena para que compareciesen ante el tribunal. Todos ellos han coincidido al afirmar que entregaron el dinero de las reservas a Manuel Jesús C.C. y que éste era el encargado de enseñarles los planos y explicarles cómo iba a ser el proyecto. El nombre de la otra acusada solo aparecía en los contratos en condición de gerente, pero todos han rechazado haber firmado o haberle entregado dinero personalmente, aunque recordaban que muchas de las cuentas donde hacían el ingreso estaba a nombre de la acusada.

Los dos acusados se enfrentan a una pena de seis años de cárcel que es lo que ha pedido el Ministerio Fiscal y una de las acusaciones particulares, mientras que la otra acusación particular ha elevado la pena hasta los 8 años de cárcel. Por su parte, la defensa de Marta C. P. ha pedido su libre absolución por entender que no participó en la estafa y que fue una víctima de su exmarido y también acusado.

La defensa de Manuel Jesús C.C. ha pedido también la libre absolución y ha argumentado que el acusado "no engañó" y por tanto no cometió el delito continuado de estafa del que se le acusa. Lo ocurrido, ha dicho la defensa, se explica porque Manuel Jesús C.C. no contaba "ni con la formación ni con los conocimientos para llevar a cabo una promoción urbanística. A juicio de su abogado, Javier Pereda, a Manuel Jesús C.C. "le faltó profesionalidad y seriedad" ya que de otra forma, cuando se vio que no podía construir, hubiera devuelto el dinero y "no hubiera pasado nada".

Se trata de la estafa inmobiliaria de mayor tamaño perpetrada en la ciudad de Jaén donde numerosas familias y particulares vieron como a lo largo de 2009 se volatilizaban sus entregas a cuenta a una inmobiliaria para hacer realidad su sueño de contar con una vivienda en una zona inigualable de la ciudad.

Los presuntos responsables de la estafa y que se han sentado en el banquillo de los acusados son el matrimonio formado por Manuel Jesús C.C., de 40 años, y Marta C.P., de 37 años, que promovió la promoción de casas unifamiliares bajo el nombre de 'Ciudad La Yedra'. Los acusados anunciaron la promoción sobre unos terrenos que ni tan siquiera eran de su propiedad y para los que no habían hecho ninguna gestión previa de compra con los propietarios de los mismos.

Los acusados publicitaron la promoción y fueron cientos de personas las que se pusieron en contacto con la inmobiliaria. Concertadas las entrevistas, Manuel Jesús C.C. informaba del proyecto e incluso en algunas ocasiones se trasladaba hasta los terrenos para enseñárselos a los potenciales clientes, muchos de ellos jóvenes parejas que tenían previsto casarse a medio plazo y que buscaban su primera vivienda.

Finalmente fueron unas 200 personas las que suscribieron el contrato tipo para "reserva prioritaria en la elección de vivienda" que era suscrito por Manuel Jesús C.C., en calidad de administrador de 'Gestión del Suelo Estudio de Urbanismo Ahillos', pero en los que también aparecía el nombre de su esposa en calidad de gerente.

Marta C.P. aunque ha negado en el juicio haber firmado contratos de reserva. En este sentido ha reconocido que ella se limitaba a firmar lo que su marido le ponía por delante y que ella nunca desconfió de él. La suscripción de este contrato conllevaba el desembolso de 1.500 euros que todos los afectados depositaron bien en la oficina donde firmaron o en diversas entidades bancarias.

Una vez hecho el desembolso para la adquisición de las viviendas, cuyos precios oscilaban entre los 210.000 y los 150.000 euros, los acusados comunicaban a los compradores que no tendrían que realizar gestión alguna hasta que el Ayuntamiento de Jaén les concediese la licencia para el proyecto en su totalidad ya que sólo contaban con una licencia parcial. Asimismo, advertían a los compradores que las gestiones con la Gerencia de Urbanismo podrían sufrir algún retraso.

Para tranquilidad de los compradores, los acusados recogían en el contrato tipo que en el caso de que la promoción no saliera adelante, la gestora se comprometía a "la total devolución en los plazos establecidos mediante pagaré nominativo o transferencia bancaria".

Finalmente, los compradores tras reclamarles en innumerables ocasiones que cumplieran lo pactado, acabaron acudiendo a Urbanismo donde les informaron que sobre los terrenos en cuestión no había proyectada ninguna urbanización puesto que estaban situados en una zona clasificada como no urbanizable protegido por interés agrario.

Con esta información, los perjudicados comenzaron a interponer denuncias en la Policía Nacional con fecha de 3 de septiembre de 2009 para reclamar la devolución de los importes abonados e impedir que los acusados siguieran vendiendo la promoción.



La Junta niega que ocultase a los padres el expediente de los niños de La Carolina

IDEAL

JAÉN. La delegada territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Ángeles Jiménez, ha dicho que los padres de los tres niños que fueron sustraídos de un centro de menores de La Carolina donde la Junta ejercía su tutela han tenido «en todo momento» acceso al expediente de desamparo que ahora se encuentra en los juzgados.

Asimismo, ha señalado que el equipo técnico estudiará la nueva petición realizada por la abuela de los menores, Antonia Moreno, para hacerse cargos de los niños. «Los padres han tenido en todo momento acceso a la totalidad del expediente», ha dicho Jiménez.

Asimismo, la delegada ha insistido en que el tío de los menores ha desistido de hacerse cargo de los mismos y que cuenta con la documentación que así lo demuestra. Sobre la nueva petición registrada por la abuela de los niños, la delegada ha dicho que «se estudiará», pero ha recordado que el expediente está en el juzgado y además se encuentra recurrido por los padres.





Los Jarales, a un paso de la legalización

El Ayuntamiento confía en iniciar en breve los costes financieros de la actuación

La reordenación del polígono industrial pretende regularizar la situación de la totalidad de las naves y su dotación de con el equipamiento necesario en la zona

:: I. T.

LINARES. El proyecto para la reordenación del polígono industrial de Los Jarales, o lo que viene a ser la regularización de la totalidad de las naves existentes, da un paso más en el proceso administrativo de dicho proyecto, puesto en marcha hace algo más de un año, tras finalizar los estudios pertinentes por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. De esta forma, una vez se cuente con la aprobación provisional de las actuaciones de reordenación de este espacio, el Ayuntamiento prevé iniciar el estudio financiero de las actuaciones necesarias para acabar con una de las zonas, urbanísticamente hablando, más complejas de la ciudad.

La propuesta, que ya cuenta con el visto bueno del Ayuntamiento de Linares al ser necesaria una modificación en la recalificación de los terrenos dentro del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), podría contar con el visto bueno de la Junta de Andalucía antes de que finalice el año, según los plazos que se barajan desde la Concejalía de Ordenación Territorial del Consistorio para, a partir de ahí, analizar el coste económico de una intervención que está dirigida a la dotación con el equipamiento necesario y la regularización de todas las parcelas a lo largo de los próximos años.

La innovación se desarrollará a lo largo de los más de 6.000 metros cuadrados que ocupa esta zona industrial, a la vez que se pondrá en carga nuevos terrenos que permi-

tan ampliar en un 15% el polígono en el futuro. Además, se realizarán leves ajustes en los límites tanto de este polígono como de Los Rubiales de cara a mejorar las condiciones medioambientales de la barriada de la Vega de Santa María, anclada entre ambas zonas industriales, cambiando la ubicación de las zonas verdes, equipamientos y distribución viaria con el objetivo de crear una franja que proteja esta zona residencial de las parcelas de uso industrial.

En este sentido, desde el Ayuntamiento recuerda que la innovación del PGOU aprobada hace un año con el fin de mejorar la reordenación de Los Jarales permitirá aca-

bar con la problemática histórica de esta zona industrial, con construcciones ilegales que iniciaron su regularización hace años en un proceso que quedó en suspenso tras la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), que resolvió en contra de las contribuciones especiales para la remodelación del polígono y la regularización de las edificaciones.

Por ello, según anunció la Concejalía en la reunión mantenida con los empresarios hace un año para la presentación del proyecto de innovación, se prevé la creación de una junta de compensación a través de la cual se analizará la inversión ne-

cesaria para la ejecución de la adecuación pendiente del polígono, y una revisión de la financiación de los carriles de servicio sobre los que se actuó en 2009 y sobre los que se estableció las contribuciones especiales.

Mientras tanto, el malestar generado por este proyecto es patente entre algunos de los propietarios de naves industriales en la zona pues consideran, como ya manifestaron en la reunión de presentación del proyecto, que el esfuerzo económico recaerá «de forma injusta» sobre los empresarios, como ya ocurriera con la remodelación del carril central y los viales de servicio.



MÁLAGA CAPITAL

Un jurado juzgará al presunto asesino de su expareja y de su hijo en La Luz

La fiscal de Violencia sobre la Mujer le imputa al menos ocho delitos al procesado y la defensa pide un nuevo informe psiquiátrico

MONTSE MARTÍN |

@montsemartinh

3 julio 2015

00:38

Un jurado popular se encargará de juzgar a Miguel Ángel G. G., por el presunto asesinato de su expareja y el hijo de ambos, de cinco años, en septiembre de 2013 en el barrio de La Luz. La fiscal le imputa, de momento, ocho delitos: dos de asesinato, tres de lesiones, uno de atentado, uno de coacciones y otro de maltrato habitual.

No obstante las imputaciones delictivas podría aumentar, como consecuencia de las diligencias solicitadas por el ministerio público y que quedan por practicar, según explicaron fuentes judiciales.

En la vistilla previa al cierre de la instrucción judicial del caso, que lleva el Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 3 de Málaga y que se celebró ayer, las partes concretaron los hechos y las imputaciones y solicitaron a práctica de las últimas pruebas.

Según las fuentes, la fiscal atribuye al procesado Miguel Ángel G. G. un total de ocho delitos. Además de los asesinato de su expareja y de su hijo, le imputa un delito de lesiones cometido presuntamente en la persona de su suegro, al que golpeó cuando le descubrió en la vivienda con los fallecidos; dos del delitos más de lesiones y otro de atentado a los agentes que intentaron arrestarle y uno de coacciones y maltrato habitual anteriores al asesinato de su expareja. También le atribuye una falta de lesiones cometida, presuntamente, en la persona de su suegra.

La defensa del acusado, por su parte, mostró su disconformidad con las imputaciones de la acusación pública y pidió un nuevo informe psiquiátrico de Miguel Ángel G. G. y su relación con el consumo de drogas. Asimismo solicitó a la jueza que realice un examen a cerca de su bloqueo a la hora de hablar sobre la muerte del pequeño Aarón.

Sabía lo que hacía

Las exámenes practicados hasta la fecha por los especialistas concluyen que Miguel Ángel G. G. no padece ninguna enfermedad mental y ni alteración de sus capacidades intelectivas y volitivas, es decir, sabía lo que hacía, por lo que es imputable penalmente.

El pasado 12 de junio la jueza del Juzgado número 3 de Violencia sobre la Mujer prorrogó dos años más la prisión provisional para Miguel Ángel G. G. En aquella comparecencia judicial, al igual que ocurrió en la vistilla celebrada ayer, el imputado se negó a declarar, aunque se quejó del trato que recibía en prisión, por lo que reclamó ser tratado por un psiquiatra.

En su declaración ante la policía tras ser detenido, Miguel Ángel G. G. confesó que había matado a su mujer Estefanía T. V., de 26 años, de la que llevaba dos meses separado, y a su hijo Aarón, de cinco, aunque en su declaración posterior ante la jueza dijo que no sabía lo que había sucedido con su hijo. Fue el padre de ésta el que encontró los cuerpos sin vida de la mujer y de su hijo en la vivienda, donde estaba también el procesado, quien huyó en un vehículo, aunque fue arrestado por la Policía Local poco más tarde en la autovía.

Las autopsias concluyeron que la muerte de ambos fue por asfixia, aunque la mujer presentaba también una herida de arma blanca en la cabeza.

Los dramáticos hechos causaron una gran indignación en el barrio de La Luz donde vecinos y familiares se manifestaron para pedir Justicia.

La Opinión de Málaga - Málaga

0 0 0

Crimen machista

La fiscal de Violencia acusa de ocho delitos al asesino de Estefanía y Aarón

El acusado acabó con la vida de su novia y de su hijo de cinco años en septiembre de 2013

Ep | 03.07.2015 | 02:54

La Fiscalía de Violencia Contra la Mujer atribuye por el momento ocho delitos al hombre imputado por matar a su pareja, Estefanía, y al hijo de ambos de cinco años, Aarón, en el barrio de La Luz en septiembre de 2013, según informaron fuentes judiciales. Por contra, la defensa se opuso a los hechos expuestos y las imputaciones realizadas contra su defendido.

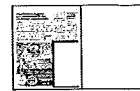
El Juzgado de Violencia Contra la Mujer número 3 de Málaga, que ha instruido este caso, acogió ayer una vista, dentro del procedimiento de la Ley del Tribunal del Jurado, con el fin de que las partes concretaran los hechos y futuras acusaciones y en la que también pudieron solicitar la práctica de diligencias de prueba complementarias.

Así, el ministerio fiscal atribuye al imputado dos delitos de asesinato, uno de atentado a la autoridad, tres delitos de lesiones —en las personas de sus suegros y un policía—, uno de coacciones y otro de maltrato habitual; además de una falta de lesiones, según señalaron las fuentes. Asimismo, solicitó que se informe sobre los daños morales que sufre la madre de la víctima.

Por su parte, la defensa se opuso a estas imputaciones y solicitó la práctica de varias pruebas, entre ellas, que se elabore un informe sobre supuestas patologías psiquiátricas y la incidencia de la drogadicción y otro sobre el bloqueo a la hora de hablar de lo que sucedió con el pequeño, según informaron otras fuentes del caso. La acusación sostiene, basándose en los informes forenses que existen hasta ahora en el procedimiento, que el imputado tiene intactas sus capacidades y conoce la repercusión y las consecuencias de sus actos, además de que su perfil psicológico apunta a irritabilidad, impulsividad, una adecuada planificación de las acciones y baja tolerancia al sufrimiento y al frustración.

Los hechos sucedieron en el barrio malagueño de La Luz. El hallazgo de los cuerpos de la mujer de 26 años y de su hijo de cinco años se produjo por parte del padre de ella que notó la ausencia de ambos y fue a la vivienda, donde estaba el detenido, quien huyó en un vehículo, aunque fue arrestado por la Policía Local poco más tarde en la autovía.

Varios forenses realizaron las autopsias y apuntaron a una muerte por asfixia en ambos casos; mientras que la mujer tenía, además, una herida de arma blanca en la parte posterior de la cabeza, ya de por sí letal. El juzgado decretó el ingreso en prisión del hombre, que tiene otras dos condenas por otras causas, situación que fue prorrogada hace unas semanas por parte del juzgado. En su primera comparecencia, se negó a declarar, pero un mes después, a petición del propio imputado, sí asumió los hechos, aunque respecto al niño dijo no recordarlo y sobre ella, no precisó todo lo ocurrido.



Los funcionarios del Juzgado denuncian que el edificio no se pinta desde hace 23 años

TORROX

EE EUGENIO CABEZAS. «Nos instalaron de forma provisional por un periodo de cinco años en la Casa de la Hoya, un edificio que data de 1863, y ya llevamos aquí 23 años». Con estas palabras resumieron los funcionarios el «lamentable» estado que presenta la sede de los dos juzgados torroxinos, donde trabajan una veintena de personas, con barreras arquitectónicas, humedades, falta de espacio y de intimidad para los detenidos.

Ayer, por tercera vez en las últimas semanas, salieron al mediodía a las puertas del edificio para protestar, ataviados con unos petos de color amarillo en los que podía leerse, en su parte posterior, 'Juzgados de Torrox ¡Solución ya!'. Según explicaron los concentrados en un manifiesto, «el edificio no se pinta desde hace 23 años, cuando fue inaugurado en 1992, en el interior, y algunos años más en el

exterior». «Estamos sufriendo a diario las humedades, los malos olores, goteras y cortes de luz, tanto en las oficinas como en los archivos», argumentaron los concentrados.

Según explicaron, es «muy habitual» que las personas con movilidad reducida o en silla de ruedas tengan que ser subidas por las escaleras, «o que los jueces bajen a la calle para tomarles declaración». «El espacio es cada vez más pequeño, con armarios repletos de expedientes, sin que se puedan abrir las ventanas», dijeron.

La Junta de Andalucía tiene desde hace ocho años un proyecto para construir una nueva sede, a escasos metros, en la zona de La Almedina, aunque las obras nunca han sido lícitas, valorada en más de dos millones. Los funcionarios destacaron la «enorme» carga de trabajo que soportan, «ya que no se han ampliado desde 1992, cuando en Vélez-Málaga había tres juzgados y ahora hay cinco».





Empleados protestan por el estado del juzgado de Torrox

► CCOO exige una solución urgente y defiende «una sede judicial digna» para los trabajadores del órgano

EUROPA PRESS TORROX

■ Una veintena de trabajadores del Juzgado de Torrox se concentraron ayer con el apoyo de representantes del sindicato Comisiones Obreras para protestar sobre el mal estado del edificio donde trabajan, cuya situación llevan denunciando 15 años.

Uno de los funcionarios de jus-

ticia, José Narváez, aseguró a Efe sobre el estado del edificio que no tienen ascensor, por lo que «hay que subir a los minusválidos por las escaleras», y que se usan muebles de una antigua sede judicial.

Según Comisiones Obreras, en el edificio «se dan inundaciones, cortes de luz, agua y teléfono». Tras las denuncias del personal ante la Inspección Laboral y la Junta de Andalucía, los empleados afirman que consiguieron «pocas» mejoras. Comisiones Obreras exigió una «solución urgente» y defiende «una sede judicial digna para los trabajadores».



Juzgan a cuatro policías locales acusados de la muerte de un belga tras reducirlo en la calle

El juicio se celebrará en la Audiencia de Málaga el próximo mes de noviembre, tras nueve años de tramitación judicial

MONTSE MARTÍN |
@montsemartinh

3 julio 2015
00:39

El caso de la muerte de un ciudadano belga en febrero de 2006 tras ser detenido y reducido en la calle por cuatro policías locales de Marbella será juzgado finalmente en la Audiencia Provincial de Málaga el próximo 3 de noviembre, tras más de nueve años de tramitación judicial. Los agentes están acusados de homicidio por imprudencia grave y omisión del deber de socorro.

La acusación particular que ejerce la familia del fallecido, Lieve Franz Herman de Wilde, que tenía 44 años, ha solicitado una pena total de siete años de cárcel para los cuatro policías locales. Por su parte, el fiscal acusa sólo a uno de los agentes, al que imputa un delito de homicidio por imprudencia grave y para el que pide en sus conclusiones provisionales dos años de prisión. La acusación pública entiende que los otros tres agentes que intervinieron en el arresto y la reducción del fallecido no se extralimitaron en el empleo de la fuerza, por lo que pide el archivo de la causa respecto de ellos.

El fiscal explica que los agentes se tuvieron que emplear en el uso de la fuerza debido a la gran corpulencia física de De Wilde, que, según afirma, se encontraba en un estado de agitación física y mental debido al consumo de cocaína y alcohol.

Versiones contradictorias

Las versiones que ofrecen los agentes y la familia del fallecido son contradictorias. Los primeros manifestaron que el día de los hechos recibieron aviso de que una persona iba con el torso desnudo y con un pantalón tipo pijama por la calle en un estado de agitación. La familia lo niega y afirma que sobre las 14.30 horas del día 6 de febrero de 2006, de De Wilde, se dirigía a la playa caminando para darse un baño, vistiendo únicamente un pantalón. Una vez hubo salido del agua, se dirigió a las escaleras del paseo marítimo para volver a casa, cuando en el paso de peatones fue sorprendido por los agentes de la Policía Local, quienes sin darle ningún tipo de explicación lo cogieron por los brazos de forma violenta, por lo que se revolvió y se resistió al no entender por qué lo arrestaban. En cambio los policías sostienen que su actitud fue hostil, por lo que emplearon sus defensas para reducirlo.

Los agentes fueron ayudados por dos ciudadanos hasta que llegaron el resto de los policías acusados. Uno de ellos, según el fiscal, se puso de rodillas sobre la parte superior de su espalda presionando fuertemente al detenido, le agarró la cabeza hacia atrás, lo que le dificultó y taponó la entrada de aire en la boca y nariz «y, aunque esta actuación por sí misma no fue la causa que desencadenó la muerte del detenido, sí que fue un aliciente para provocar la misma». La causa de la muerte, según el fiscal, fue «delirium agitado» debido al consumo excesivo de cocaína y alcohol.

En cambio la familia del fallecido, que encargó una segunda autopsia, sostiene en otro informe forense que la causa de la muerte fue por asfixia por sofocación de la entrada de aire a través de la boca y la nariz y que el fallecimiento no fue causado por el consumo de drogas.

Piden 16 meses de prisión para un hombre de 70 años por un delito de atentado contra un médico

El anciano acudió al centro de salud para pedir un parte de lesiones y agredió presuntamente al facultativo con un fonendoscopio

AGUSTÍN PELÁEZ VÉLEZ-MÁLAGA
@Apelaezt

3 julio 2015
00:38

La presunta agresión se produjo el pasado viernes 26 de junio en el centro de salud Vélez Sur, después de que el facultativo le pidiera que abandonara la consulta a causa de los insultos que comenzó a proferir contra él. El hombre, de unos 70 años, había acudido al servicio de Urgencias para ser atendido y solicitar un parte de lesiones después de haber participado supuestamente en una trifulca en un bar de la localidad. El anciano, que carece de antecedentes, comenzó a gritar y lanzar improperios en el establecimiento, motivo por el que fue recriminado por el camarero, produciéndose un forcejeo después de que el acusado arremetiera contra el mismo. El incidente no quedó ahí. El anciano agredió presuntamente también al dueño del bar, que se personó el local tras conocer el incidente. El dueño fue golpeado entonces supuestamente con un objeto en el estómago. Además causó daños en el establecimiento (mobiliario, botellas, vasos, una manivela de una puerta, sillas y servilleteros), por valor de unos 688 euros. Todo esto sucedió sobre las 18.30 horas.

El anciano, que pasó ayer a disposición del Juzgado de Instrucción número 4 de Vélez, acudió después del suceso en el bar al centro de salud Vélez Sur para ser atendido en Urgencias de las lesiones que presentaba. Fue entonces cuando le recriminó al médico que le atendía para que pusiera más cosas en el parte de lesiones, a la vez que profería insultos contra el facultativo, quien le invitó a abandonar la consulta.

Según el escrito de acusación del Fiscal, el hombre, en lugar de irse, cogió un fonendoscopio que había en la mesa y golpeó al médico, abandonando entonces la consulta mientras seguía insultando al médico. Como consecuencia de la agresión, el facultativo sufrió traumatismo costocodral derecho que no requirió más que una primera asistencia y que tardó en sanar cinco días que no fueron impedimento para sus ocupaciones.

Para el Fiscal, los hechos son constitutivos de un delito de atentado, otro de daños y un tercero de lesiones. Por esta razón, solicita para el presunto delito de atentado la pena de 16 meses de prisión. Por el delito de daños, la pena de ocho meses de multa con una cuota diaria de seis euros con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago. Y por cada una de las tres faltas de lesiones, las causadas al camarero, el dueño del bar y el médico, la pena de 45 días de multa con cuota diaria de seis euros y la responsabilidad personal subsidiaria. En cuanto a la responsabilidad civil, pide que indemnice al médico con 160 euros, 214 al dueño del bar y 94 al camarero, y 688,8 euros por los daños que causó presuntamente en el establecimiento.

Aunque el acusado pidió perdón al facultativo, este será juzgado en septiembre en el Juzgado de lo Penal de Málaga. Además de la Fiscalía, ejerce como acusación particular los servicios jurídicos de la Junta.

REBAJAN A LA MITAD LA PENA DE CÁRCEL PARA DOS HOMBRES QUE FORZARON UN COCHE

02 Julio 2015 S. Perdiguero

Sustrajeron del vehículo, propiedad de Eulen, una bolsa con cable eléctrico. El Juzgado de lo Penal impuso una condena de dos años de prisión.

La Audiencia Provincial ha rebajado a la mitad la condena impuesta por el Juzgado de lo Penal a dos hombres procesados por un delito con robo con fuerza en una furgoneta en febrero de 2012 en el barrio de El Real. En primera instancia la condena era de dos años de prisión, que tras el recurso interpuesto ante la Audiencia, se ha quedado en la pena mínima: Un año de cárcel.

Los hechos sucedieron en febrero de 2012, cuando los dos procesados "de común acuerdo y con ánimo de lucro ilícito" forzaron la puerta lateral de una furgoneta, propiedad de Eulen, conducida habitualmente por una trabajadora. El vehículo estaba estacionado en el Paseo de las Conchas. Los dos hombres sustrajeron una bolsa que contenía cable eléctrico, que no fue recuperado por la empresa, según recoge la sentencia, a la que ha tenido acceso El Faro, en el apartado de hechos probados.

El juez de lo Penal condenó a ambos acusados a dos años de prisión por estos hechos y a pagar una indemnización de 156 euros a Eulen por los daños causados en el vehículo y 20 euros más por el botín del robo. El abogado defensor recurrió la sentencia y la Audiencia la ha estimado parcialmente, reduciendo la pena de cárcel a un año de prisión, aunque mantiene las cantidades a pagar en concepto de indemnización.

Los argumentos del recurso

Por una parte, el abogado defensor consideró en su recurso que sus clientes únicamente podían ser acusados de un delito de robo con fuerza en las cosas en grado de tentativa porque ambos fueron sorprendidos 'in fraganti' en el momento en el que forzaban la puerta. Sin embargo, la Audiencia no comparte este argumento, puesto que de la declaración de los testigos, se desprende que los dos procesados cogieron efectivamente la bolsa con los cables eléctricos y huyeron del lugar. Por lo que el robo se consumó.

Por otra parte, la defensa cree que el juez de lo Penal no justifica lo suficiente la imposición de una pena de dos años de prisión, que fue precisamente la petición del Ministerio Fiscal, y considera que, en todo caso, correspondería imponer la pena mínima, un año de cárcel.

Este es el argumento que sí comparte la Audiencia Provincial, que coincide en que la pena de dos años no está suficientemente motivada atendiendo a las circunstancias personales de los procesados o a la gravedad de los hechos. En este sentido, la Audiencia destaca que los procesados no tienen antecedentes penales y que el robo con fuerza es "de muy escasa entidad".

EL POLICÍA NACIONAL ACUSADO DE PASE DE INMIGRANTES QUEDA EN LIBERTAD

03 Julio 2015 El Faro

El agente de la Policía Nacional detenido el pasado martes por su presunta relación con el pase de inmigrantes quedó ayer en libertad con cargos tras su puesta a disposición judicial. Según han informado fuentes judiciales a El Faro, el agente se acogió a su derecho a no declarar.

La misma decisión de puesta en libertad se acordó para la persona que fue detenida en el mismo operativo tras pasar por la zona de embarque y a la que el CNP acusaba de trabajar en connivencia con el agente para facilitar, supuestamente, el pase irregular de los inmigrantes. En su caso negó todos los hechos de los que se le acusaban. Así, con los dos autos de puesta en libertad dictados en la mañana de ayer, se cierra de momento este caso que seguirá su proceso judicial. La reforma del Código Penal ha pesado mucho en este asunto, ya que los delitos de tráfico de personas con ánimo de lucro pero sin peligro para la vida conllevan penas muy rebajadas: o bien una multa o condenas

de hasta un año.

De los datos aportados por la Policía no queda clara la existencia de una organización dedicada al tráfico de inmigrantes con sus roles y estructura bien establecida, más allá de lo que los investigadores entienden que pudiera existir, es decir, una presunta colaboración entre ambos detenidos para favorecer los embarques irregulares en el puerto.

CCOO CRITICA LA "IMPROVISACIÓN" DEL MINISTERIO PARA AFRONTAR LA REFORMA DEL CÓDIGO PENAL

03 Julio 2015 Carmen Echarri

La reforma del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio, ha venido de la mano de una falta absoluta de previsión para todos. Quien más quien menos ha sufrido en primera línea la aplicación de unos cambios que ha obligado a la revisión de multitud de sentencias a contrarreloj.

La rebaja de las penas ha beneficiado a presos, en su amplia mayoría por delitos contra los derechos de los extranjeros, que debían abandonar la prisión después de que sus casos hayan sido revisados por los magistrados. El problema se produce cuando esa hilera de sentencias llega de golpe en vez de haber sido repartidas de forma gradual meses atrás para su examen más pausado.

CCOO, sindicato con mayor representación en Justicia, ha criticado la "improvisación" del Ministerio y sus representantes en la ciudad, ya no solo por el auténtico colapso que está generando en la clase judicial, que intenta sacar adelante el trabajo como puede, sino también por la ausencia de formación dada al personal de la Administración. Un gran

"olvido" que ha llegado incluso al hecho de que ni tan siquiera el programa MINERVA (usado por los funcionarios) ha sido adaptado a una reforma con cambios en los procedimientos.

"Pese a la magnitud de la reforma", con la que se han destipificado cientos de delitos y han desaparecido faltas, "y el impacto de ésta en los procedimientos penales que se están tramitando en la actualidad", el Gobierno y el Ministerio se han dedicado "a publicitar la reforma intentando hacer creer a la ciudadanía que con la misma se conseguirá una supuesta agilización judicial", critica el sindicato. "Pero se han olvidado de lo más importante, llevar a cabo las medidas necesarias para su puesta en funcionamiento, formando al personal o con las modificaciones necesarias en las aplicaciones informáticas", añade CCOO.

El 1 de julio se recordará en los juzgados como el gran día de las "improvisaciones", marcado por la falta de instrucciones de los responsables del Ministerio y por el colapso de trabajo para magistrados que se topaban en un plazo de horas con sentencias de todo tipo para revisar. En el otro lado de la balanza, presos que están a la espera de abandonar prisión al rebajárseles las condenas.

"Aquí en Ceuta la responsable es la secretaria de Gobierno", denuncia CCOO, en referencia a Josefa Vilar. "Si pudo evitarse el colapso ha sido gracias a la profesionalidad de los trabajadores de la Administración de Justicia y a los titulares de los distintos órganos judiciales que iban facilitando sus propios esquemas y explicaciones al personal". A pesar de la fecha en rojo marcada en el calendario sobre la entrada en vigor de la reforma, no se aprobó un refuerzo en el Servicio Común de Ejecuciones Penales hasta el último momento, generándose un tapón que ha impedido la agilidad en el repaso y revisión de cada uno de los casos. "Nos llama poderosamente la atención las últimas declaraciones de la secretaria de Gobierno en las que alaba este Servicio, considerándolo bien dotado de personal. Precisamente ayer" -por el miércoles- "han tenido que nombrar un refuerzo de un tramitador procesal. ¿No estaba todo tan bien? CCOO lleva más de un año solicitando refuerzos en las distintas UPAD y Servicios, así como la dotación de mejores medios materiales y siempre hemos tenido la callada por respuesta", denuncia el sindicato. "Esto no es más que la improvisación y falta de previsión porque no se puede actuar con prisas. Ni se ha tenido en cuenta tampoco que a los funcionarios nuestra reglamentación nos obliga a coger las vacaciones de verano entre julio y septiembre preferentemente, por lo que determinados órganos judiciales aún van a ver mermadas más sus plantillas por el periodo vacacional", denuncia.

Así que detrás de la fachada política de reformas y parabienes para el ciudadano, la auténtica realidad es que se ha dejado a su suerte a funcionarios de Justicia, sin formación y sin medios, y se ha enviado un 'regalo envenenado' a

magistrados y fiscales obligados a revisar sentencias que se les han ido filtrando a cuentagotas.

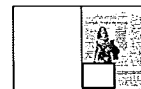
Para CCOO esto no es más que una demostración de la "indiferencia y falta de respeto del Gobierno, el Ministerio y sus representantes en Ceuta para con su personal". Y advierte el sindicato que no va a permitir que por esta falta de responsabilidad recaiga cualquier culpa sobre los funcionarios, dejando claro quien es el responsable: el equipo al frente del Ministerio.

De verguenza

Infraestructuras

Magistrado... sin despacho

No todo en la Justicia marcha bien. Las apariencias se adecuan más bien poco a una realidad difícil de entender. Como la de que un magistrado de la Audiencia carezca de despacho y se vea obligado a ocupar, cuando no hay juicio, una esquina de la Sala en la que la Sección VI celebra las vistas. Un rincón en una esquina transformado en peculiar despacho para el magistrado suplente mientras los demás compañeros ocupan despachos nada adecuados. El Ministerio mira hacia otro lado y sigue 'vendiendo' un sistema judicial maravilloso lejano a esta pequeña ratonera.



FRAUDE DE FORMACIÓN

La «operación Edu» se salda con 53 imputados en Sevilla

ABC SEVILLA

El juez de instrucción número 16 de Sevilla remitió ayer a la Fiscalía un atestado que la Unidad de Delincuencia Económica y Fiscal (UDEF) de la Policía Nacional ha elaborado sobre el presunto fraude en las subvenciones para la formación en la provincia de Sevilla, atestado en el que constan 29 empresas investigadas y 53 imputados. Esta investigación se deriva de la llamada operación «Edu», iniciada

en Málaga, en la que la UDEF ha detectado irregularidades de este tipo en todas las provincias andaluzas, por lo que se han repartido las diligencias por juzgados de instrucción de toda la comunidad autónoma. En el caso de Sevilla, la Policía ha tomado declaración a más de 800 personas, según ha informado el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en esta investigación que es independiente de la que instruye la juez Mercedes Alaya.





53 imputados de 29 empresas por los cursos en Sevilla

SEVILLA

El juez de Instrucción 16 de Sevilla ha remitido este jueves a la Fiscalía el atestado, compuesto por 13.000 folios, que la Unidad de Delincuencia Económica y Fiscal (UDEF) de la Policía Nacional ha elaborado sobre el presunto fraude en el uso de subvenciones para los cursos de formación en la provincia de Sevilla, atestado en el que constan 29 empresas investigadas y 53 imputados.

Esta investigación se deriva de la llamada *operación Edu*, iniciada en Málaga, en la que la UDEF ha detectado irregularidades de este tipo en todas las provincias andaluzas, por lo que se han repartido las diligencias por juzgados de Instrucción de la comunidad autónoma, según informó *Europa Press*, que citaba fuentes del caso. Éstas añadieron que, en la provincia de Sevilla, la Policía ha tomado declaración a más de 800 personas.

Según ha informado el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), esta investigación, que es independiente de la que instruye la juez Alaya, aborda una presunta trama de los cursos de formación para parados, convocados con fondos de la Junta, desde la Delegación provincial de Empleo.

Y es que, tras iniciarse esta causa en el Juzgado hace ahora un año, el instructor, Juan Gutiérrez Casillas, solicitó a la Policía una ampliación del atestado elaborado inicialmente, que cifró el fraude en 3,7 millones de euros, para aportar un número mayor de pruebas y declaraciones acerca de los hechos denunciados.



**INVESTIGACIÓN** Hay 53 imputados

El caso de los cursos afecta a 29 empresas en Sevilla

DELITOS Falsedad documental, estafa, apropiación indebida además de fraude de subvenciones

SEVILLA | El Juzgado de Instrucción número 16 de Sevilla ha remitido este jueves a la Fiscalía el atestado elaborado por la Policía sobre la presunta trama en los cursos de formación para parados con fondos de la Junta, dentro de la denominada operación Edu, en la que se investiga a 29 empresas y 53 imputados.

Según ha informado el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en esta causa se investigan cursos convocados con fondos de la Junta de Andalucía desde la Delegación provincial de Empleo, Empresa y Comercio de Sevilla, y en la que se habría producido un presunto fraude de las subvenciones.

Se trata de la última fase de la operación Edu, en la que fueron detenidas 46 personas en Sevilla, a las que se suman otras siete que habían sido imputadas anteriormente por hechos similares.

Tras iniciarse hace un año esta causa, el juez solicitó a la Policía una ampliación del

atestado para aportar un número mayor de pruebas y declaraciones acerca de los hechos denunciados.

Ahora, según el material recien recibido en el Juzgado, son 29 las empresas sevillanas que están siendo investigadas, de muy variados sectores y dimensiones, y 53 los imputados en este proceso por presuntos delitos de falsedad documental, estafa y apropiación indebida, delitos específicos dentro del presunto fraude de subvenciones.

El atestado ampliado consta de 51 tomos con cerca de 13.000 folios, a los que se han adjuntado en su envío a la Fiscalía otra documentación con un volumen aproximado de 150 tomos (parte de ella en soportes informáticos).

En esta causa, en la que por el momento sólo esta persona la Junta como acusación, se va a tratar de depurar si existe responsabilidad penal (o bien administrativa o fiscal) y los presuntos responsables de estos delitos.





Trece funcionarios y cargos de la Junta, detenidos por el escándalo de Aznalcóllar

● La UDEF acusa a los miembros de la comisión técnica y la mesa que adjudicó la mina de delitos de prevaricación y exacciones ● Confirma que el concurso se amañó sólo para beneficiar al grupo Magtel

CHEMA RODRÍGUEZ SEVILLA

Trece funcionarios y cargos de la Junta de Andalucía han sido detenidos en el último mes y medio por la Unidad contra la Delincuencia Económica y Fiscal (UDEF) de la Policía Nacional por su implicación en el presunto amaño del concurso de adjudicación de los derechos mineros de Aznalcóllar. Entre ellos, la directora general de Industria, Energía y Minas, María José Asensio, además de los dueños de la empresa Magtel, a la que el Gobierno de Susana Díaz adjudicó la mina en febrero pasado pese a que su legalidad estaba ya en entredicho.

Según ha podido saber EL MUNDO de Andalucía, las detenciones de los implicados en el escándalo dieron comienzo el pasado 12 de mayo y finalizaron hace apenas unos días, el pasado 29 de junio. Todos, salvo los propietarios del grupo Magtel, los hermanos Isidro y Mario López Magdaleno, formaron parte o de la comisión técnica que valoró las ofertas o de la mesa de contratación que adjudicó los derechos mineros.

Entre los señalados está, además de Asensio, el interventor delegado en la Consejería de Economía -hoy Consejería de Empleo, Empresa y Comercio-, José Marcos; el jefe de Área de Minas de esta consejería, Alberto Fernández; el jefe de servicio de Minas, Iván Maldonado; el jefe del departamento de Ordenación Minera, Juan Manuel Revilla; el jefe de servicio de Contratación Administrativa de la Consejería de Hacienda, Julio Ramos; dos jefes de servicios de la Delegación Territorial de Agricultura en Sevilla, Luis Cordero y Manuel Gil; la letrada de la Junta Pastora Sánchez de la Cuesta; dos asesoras, Aurora Gomera y Pilar Orche, y el gerente de Inversiones en Málaga de la empresa pública Invercaria, Juan José García.

La Policía, en todos los casos, les citó en la comisaría y una vez allí les detuvo, les leyó sus derechos y les tomó las huellas dactilares antes de interrogarles, acusados de prevaricación administrativa y exacciones. A los hermanos López Magdaleno se les acusa de tráfico de influencias. Luego, fueron puestos en libertad con cargos.

A todos ellos, la UDEF ha considerado responsables de las irregularidades detectadas en el procedimiento de

adjudicación de Aznalcóllar, que las últimas investigaciones no han hecho sino confirmar. Así lo refleja el último informe remitido al Juzgado de Instrucción 3 de Sevilla por los investigadores de la Brigada de Policía Judicial, en el que no dejan lugar a demasiadas dudas y señalan taxativamente que se manipuló el concurso para beneficiar al grupo Magtel y perjudicar a la otra aspirante, Emerita Resources. Las irregularidades no sólo se

Los dueños de Magtel también fueron arrestados por tráfico de influencias

El concurso parece más «una libre designación», asevera la UDEF

dieron en la decisión final de la adjudicación, dice la UDEF, sino que comenzaron al mismo tiempo que se ponía en marcha el procedimiento administrativo. En concreto, en la misma redacción de los criterios que debían regir el concurso, tan ambiguos, apunta la Policía, que permitieron ir definiéndolos a conveniencia.

Hasta el punto, señalan los investigadores en el informe, que «efectuando un símil con los métodos de designación de funcionarios, el supuesto concurso más parece una libre designación».

Sobre los técnicos detenidos, asegura la UDEF que hicieron una valoración «totalmente sesgada» en beneficio siempre del grupo Magtel -investigado en una pieza separada por sus relaciones de privilegio con la Junta- y «en detrimento» de Emerita Resources, que fue la que destapó con su denuncia el caso.

«Cómo lo hicieron? Pues, explica el atestado policial, «sistiendo puntos» a la empresa 'perdedora' todos los apartados «que eran susceptibles de la más mínima inter-

nido seis puntos y medio más, una «amplia diferencia» con Magtel que le habría valido la adjudicación de la mina.

La manipulación de los técnicos a la hora de evaluar las propuestas es especialmente desca- rado, manifiesta la Policía Nacional, en el caso de la ingeniera de Minas Pilar Orche, asesora técnica de Ordenación Minera.

En su informe de valoración, esta asesora, destinada en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, afirma literalmente que Emerita «se equivocó» a la hora de hacer los cálculos sobre las cuadrículas mineras sobre las que se va a investigar. Sólo en este apartado, la UDEF estima que la empresa denunciante perdió entre un punto y medio y dos puntos.

Pero la actuación de Orche no se limitó a un solo apartado. «Todos los cálculos realizados por esta ingeniera se escoran considerablemente en la misma dirección», sentencia la Policía.

Igualmente, en lo que respecta a la gestión de aguas, la propuesta de Mi-

norbis adolece, en opinión de los investigadores, de anomalías e incumplimientos claros de los requisitos, hasta el punto de plantear una balsa de residuos prohibida.

MÁS INFORMACIÓN EN PÁG. 33

AYESA 'ESPÍO' PARA EL GRUPO MAGTEL

No se quedan las irregularidades en el seno de la comisión técnica y de la mesa de contratación. Las pesquisas llevadas a cabo por la UDEF han revelado que, además, Magtel habría espiado a Emerita Resources a través de una empresa de ingeniería, Ayesa, que en un principio colaboró con Emerita Resources y que acabó trabajando para Minorbis, la filial de Magtel que se presentó y ganó el concurso.

Según el informe policial, Emerita negoció con Minorbis durante un tiempo la posibilidad de asociarse, y en ese periodo contactó con Ayesa y le facilitó su proyecto para el tratamiento del ciclo del agua en la mina, así como la forma de acceso subterráneo a la explotación.

Cuando se rompió el diálogo entre Emerita y Minorbis, Ayesa rompió con esta última y «fusió» partes importantes del proyecto de la primera en el proyecto que presenta la segunda.

pretación. Según el criterio de la UDEF, si se hubiesen aplicado objetivamente los criterios de valoración a las ofertas presentadas, el resultado hubiese sido muy diferente, ya que Emerita habría obte-





Las valoraciones policiales sobre Aznalcóllar, sin «respaldo» de especialistas

R. S.

SEVILLA.- La Junta defiende que las valoraciones efectuadas por la Unidad Delincuencia Económica y Fiscal (UDEF) de la Policía Nacional emitidas en el último atestado de la investigación seguida sobre el concurso internacional minero de Aznalcóllar (Sevilla) «no vienen respaldadas por ningún especialista». Según informó El País, la Policía considera que en el concurso para la mina la Administración alteró los criterios establecidos en la Ley de Minas para difuminar su concreción y así poder aplicar la discrecionalidad y elegir un ganador predeterminado.

En ese sentido, fuentes de la Junta replicaron que no tienen conocimiento oficial del informe de la UDEF y que, «una vez más, conoce, parcialmente, su contenido a través de los medios de comunicación». Recordaron que el informe policial deberá ser analizado por la Fiscalía de Sevilla y la jueza, quienes «en un reciente informe y auto han cuestionado la mayor parte de las acusaciones vertidas en la denuncia de la empresa perdedora y en el atestado policial contra la empresa ganadora del concurso minero». Respecto a las acusaciones vertidas en el informe policial, precisaron que la Ley de Minas «no establece ningún criterio de valoración para desarrollar los pliegos de concursos mineros», por lo que «no parece prudente afirmar que la Junta ha difuminado su concreción para «su uso discrecional».





Los detalles del caso

Dos oposiciones

La investigación afecta a las dos oposiciones celebradas en 2012 para acceder a la Policía Local. En la primera aprobaron 56 aspirantes y en la segunda lo hicieron 47.

Filtración del test

En las primeras oposiciones, el juez cree que se filtró el cuestionario tipo test de cien preguntas, ya que los sospechosos acertaron 80 y fallaron las 20 que aportó la vocal de la Junta.

Caso práctico

En la segunda convocatoria se sospecha que se filtró la plantilla de corrección del caso práctico, ya que los investigados coincidieron exactamente en sus respuestas.

Tribunal imputado

El instructor ha imputado a todos los miembros del tribunal, salvo a la vocal de la Junta, por un posible delito de revelación de secretos. Algunos son altos cargos de la Policía.

La Audiencia ratifica los indicios de amaño de las oposiciones a la Policía

► Coincide con el juez instructor en que más de 30 aspirantes copiaron el examen y mantiene la investigación sobre los lazos familiares

ALBERTO GARCÍA REYES
SEVILLA

El primero de los recursos de los imputados en el caso del amaño de las oposiciones de la Policía Local celebradas en 2012 en Sevilla ha sido resuelto por la Sección Tercera de la Audiencia dando por completo la razón al juez instructor, Juan Jesús García. Los tres magistrados consideran que claros indicios de la implicación de 34 agentes «como beneficiarios de una presunta filtración de la plantilla de corrección de los casos prácticos de las respectivas oposiciones en los delitos objeto de investigación», por lo que la Audiencia considera correcta la decisión del juez número 9 de imputarlos y señalarlos responsables civiles terceros, lo que «determinaría su afectación en caso de una eventual condena» y les obligaría a devolver la placa y el dinero cobrado hasta la fecha de la posible pena.

La Sala entiende que «no se advierte sesgo ni arbitrariedad alguna en la designación de terceros civiles responsables», sino que, por contra, «como afirma el Ministerio Fiscal, la designación selectiva y cuidadosa de los terceros responsables civiles de ambos delitos no es caprichosa y sesgada, como pretenden los recurrentes, sino plena y milimétricamente ajustada al resultado de las diligencias de investigación practicadas». Es decir, la Audiencia entiende que la investigación llevada a cabo por el Grupo Especial de Policía, Gepol, contra el que los imputados también ha puesto un recurso porque consideran que no tiene competencias judiciales, ha sido exacta y, por tanto, la lista de personas que supuestamente copiaron el examen no es azarosa, sino el fruto de unas diligencias minuciosas que han terminado arrojando suficientes indicios para su imputación. Es más, los magistrados advierten de que esta decisión se toma «sin perjuicio de su posible im-

putación por delito de descubrimiento y revelación de secretos».

Pero éste no es el único argumento contrario a la instrucción que ha tumbado la Audiencia. En un auto emitido el pasado 29 de junio, al que ha tenido acceso este periódico, los magistrados Luis de Oro-Pulido, María Dolores Sánchez y José Manuel Holgado, que actúa como ponente, también rechazan las peticiones realizadas por el superintendente Juan José García, imputado por revelación de secretos, y de varios miembros del tribunal. Las vías de protesta de los implicados iban en dos direcciones: la forma en que la Gepol se incautó de los exámenes —ellos consideran que fue un registro y se hizo sin secretario judicial— y la posibilidad de que los cues-

Los imputados señalan a la copistería
Varios implicados sostienen que el examen pudo filtrarlo la copistería que hizo las copias, pero la Audiencia lo rechaza y critica esta «sospecha interesada»

La incautación de los exámenes
Otro de los argumentos de la defensa es que el registro se hizo sin secretario judicial

Respaldo al trabajo realizado por la Gepol, cuyo futuro está en el aire

Una de las aseveraciones más contundentes del auto de la Sección Tercera de la Audiencia afecta directamente al Grupo Especial de la Policía Local, Gepol, una unidad que ha sido impugnada en este caso por varios imputados alegando que no tiene competencias judiciales y por el sindicato Sppme en otra denuncia en la

que esgrime que se trata de un grupo que no está incluido en el organigrama oficial de la Policía Local, por lo que administrativamente podría ser ilegal. Los magistrados no han resuelto aún esta cuestión, pero en este primer escrito aseguran que la designación de los aspirantes que supuestamente copiaron el examen fue

tionarios fueran filtrados desde la copistería que hizo las copias repartidas a los aspirantes. Varios recurrentes incluso solicitaron la declaración judicial de varios funcionarios del Ayuntamiento «para acreditar que los exámenes se intervinieron sin presencia del secretario», pero la Sección Tercera deniega esta prueba porque aclara que los exámenes no se obtuvieron a través de «una diligencia de entrada y registro, sino ante la intervención cautelar y aseguramiento de unos exámenes originales para los cuales se comisionó a la Policía por

ADRIANO

Sevilla

Poli bueno...

Un cuerpo de tanta importancia para los ciudadanos como la Policía Local no puede permitirse dudas sobre la preparación de sus agentes. El alto nivel de sus efectivos en Sevilla ha permitido dotar de gran prestigio a este servicio público en el que no caben enchufismos ni manejos de ningún tipo. La investigación sobre el posible amaño de las oposiciones tiene que ser motivo de preocupación de todos, no sólo porque se pone en juego el buen nombre de la Policía Local, sino la fiabilidad de un sistema que no puede jugar a «poli bueno, poli malo».

«selectiva y cuidadosa» y no «caprichosa y sesgada», como sostienen los apelantes. Según la Audiencia la lista de imputados está «plena y milimétricamente ajustada al resultado de las diligencias de investigación practicadas». Este respaldo, sumado a las felicitaciones que esta unidad ha recibido de la fiscal jefe, María José Segarra, confrontan, sin embargo, con las dudas sobre su futuro tras el cambio de gobierno en el Ayuntamiento.



**34 agentes**

El juez ha imputado también a 34 agentes que aprobaron las pruebas de manera sospechosa y los considera responsables civiles terceros por haberse beneficiado.

Los errores

Una de las preguntas era «documentación obligatoria» de un camión. La plantilla incluyó «calzas y extintores» por error, ya que no son documentos. Los sospechosos lo pusieron.

Los recursos

Las principales alegaciones de los imputados admiten la filtración, ya que señalan a la copistería y consideran nula la investigación de la Gepol por no tener competencias judiciales.

Los nexos familiares

Entre los agentes supuestamente beneficiados por la filtración hay familiares directos de altos cargos de la Policía y del sindicato, algo que denunciaron varios aspirantes.

Las consecuencias

Si el caso se resuelve con una condena, los agentes acusados de copiar perderían su condición de policías y tendrían que devolver el dinero ganado en estos años.

auto judicial, lo que constituye suficiente título legal habilitante».

Con respecto a la otra cuestión, los magistrados también consideran innecesario llamar a declarar a los trabajadores de la copistería porque «es clara la circunstancia referida a los abundantes errores cometidos por los opositores bajo sospecha en las preguntas elaboradas por las vocales del tribunal que eran funcionarias de la Junta de Andalucía —preguntas de la 21 a la 40 en la convocatoria de 56 plazas— y los aciertos en las demás, circunstancia que es incompatible lógicamente con una filtración completa del cuestionario de preguntas desde aquel establecimiento». Como adelantó este periódico, el principal indicio que barajó el juez de instrucción fue la casualidad de que todos los aspirantes imputados acertaron las preguntas elaboradas por los miembros del tribunal propuestos por el Ayuntamiento y la Policía Local, mientras que fallaron, o incluso dejaron sin contestar, las que hizo la vocal de la Junta. Esto lleva a la Audiencia a concluir que la petición de los imputados de que decla-

ren los trabajadores de la copistería —cuestión que implícitamente asume la existencia de una posible filtración— «sólo es una sospecha interesada» por parte de los «apelantes imputados».

Por último, la Sección Tercera considera innecesario que se aporte la lista de los aspirantes para determinar los «vínculos familiares o de amistad con diversos cuerpos policiales o sindicatos, o Junta de Andalucía o academias en las que se prepararon», pero da vía libre al instructor para que lo haga. Por tanto, la investigación, que ya está en su fase final, seguirá su curso en el juzgado porque ni el instructor, ni la Fiscalía ni la Audiencia dudan de que aquellas oposiciones se pudieron amañar.

FASE FINAL DE LA INSTRUCCIÓN**La Fiscalía también avala la investigación**

A.G.R. SEVILLA

El auto emitido por la Sección Tercera de la Audiencia el pasado 29 de junio es sólo el primero de una larga lista, ya que aún tiene pendientes de resolver más de 30 recursos de los imputados. Sin embargo, la línea argumental de esta resolución indica ya claramente la posición de los magistrados al respecto. No dudan de la filtración del examen y del posible beneficio que eso pudo generar a 34 aspirantes. Y tampoco ven, en principio, vicios en la investigación que pudiera llevar a la nulidad de las actuaciones, como pretenden muchos de los recurrentes. Esto implica que la fase de instrucción se aproxima a su fin y que ahora será el juez número 9, Juan Jesús García, el que tendrá que deci-

dir si dicta auto de procedimiento abreviado y sienta a los investigados en el banquillo o archiva la causa. Fuentes del caso han confirmado a este periódico que, después de este auto, y en previsión de que los que faltan se notifiquen en las próximas semanas, la posición de la Fiscalía será ejercer la acusación.

SEVILLA / MARTA DEL CASTILLO

La Fiscalía se opone a reabrir la nueva causa contra Carcaño y pide a la Audiencia su archivo

ABCABCDESEVILLA / SEVILLA
Día 02/07/2015 - 10.15h

El pasado mes de febrero, el juez instructor archivó la causa, lo que fue recurrido en reforma por los padres de Marta

La Fiscalía de Sevilla se ha opuesto nuevamente a la petición realizada por los padres de Marta del Castillo para que se reabra la causa seguida contra Miguel Carcaño por un nuevo delito contra la integridad moral derivado del daño causado a la familia de la joven con su penúltima versión de los hechos, cuando dijo que fue su hermano, Francisco Javier Delgado, quien la mató tras golpearla con la culata de una pistola y que, posteriormente, la enterraron en la finca 'Majaloba' de La Rinconada.

En este sentido, fuentes judiciales han informado a Europa Press de que el Ministerio Público ha presentado un escrito en el que se opone al recurso de apelación que los padres de la joven han interpuesto ante la Audiencia Provincial de Sevilla para que se reabra la causa contra Carcaño, que fue condenado a 21 años y 3 meses de cárcel por el asesinato de Marta, y se llame a declarar a seis agentes de la Policía Nacional.

Las mismas fuentes consultadas por Europa Press han indicado que, de este modo, la Fiscalía ha solicitado a la Audiencia Provincial de Sevilla que confirme el archivo de la causa dictado y ratificado el pasado mes de mayo por el juez de Instrucción número 4, Francisco de Asís Molina.

El pasado mes de febrero, el juez instructor archivó la causa, lo que fue recurrido en reforma por los padres de Marta, recurso que fue desestimado por el magistrado en un auto dictado en mayo. Ahora, será la Audiencia Provincial de Sevilla la que deba resolver el recurso de apelación interpuesto por la familia de la joven contra esta última resolución.

La abogada de los padres de Marta, Inmaculada Torres, ha recurrido para que se reabra la causa y se llame a declarar a seis agentes de la Policía Nacional.

Según la letrada, estos policías -entre ellos el comisario jefe de la Brigada Provincial de Policía Judicial, José Martínez de Mandojana- han sido los responsables de las labores de búsqueda de la joven y sus declaraciones serían «fundamentales» para el esclarecimiento de los hechos, ya que Carcaño les habría revelado su nueva versión de los hechos.

Cabe recordar que el juez Francisco de Asís Molina abrió diligencias contra Carcaño y le tomó declaración como imputado en julio de 2014 después de que la Sección Tercera de la Audiencia Provincial confirmara el archivo de la causa contra el hermano de Miguel en un auto en el que acordó deducir testimonio contra Carcaño por un nuevo delito contra la integridad moral, ya que «no debe caer en saco roto este nuevo intento de distracción y ocultamiento de la realidad», en relación a su penúltima versión de los hechos.

No obstante, y después de tomarle declaración como imputado, el juez consideró que «no resulta debidamente justificada la perpetración del delito» atribuido a Miguel Carcaño y acordó por ello el sobreseimiento provisional de la causa, «sin perjuicio de una futura reapertura si acontecimientos nuevos lo justificaran».

El archivo

El juez pone de manifiesto que el tipo delictivo «exige como elementos objetivos infligir un trato degradante a otra persona con resultado de menoscabo grave de su integridad moral, y como elemento subjetivo el dolo que implica conocer y querer efectuar dicho trato con la consecuencia mencionada».

En este sentido, recuerda que el Tribunal Supremo elevó la condena de Carcaño a un año y tres meses de prisión por un delito contra la integridad moral «porque a lo largo de la fase de instrucción cambió reiterada y deliberadamente de versión sobre el destino del cuerpo en un escenario absolutamente distinto al que hoy nos trae».

Así, «fue la conjunta valoración de todas las versiones la que permitió alcanzar una conclusión certera en el ámbito de la antijuricidad y de la culpabilidad», pero «dado que tal conducta ya fue penada, sólo podemos valorar ahora, como comportamiento aislado, si la nueva declaración prestada íntegra, por sí sola, un nuevo delito».

En este caso, «no se aprecia que Miguel Carcaño, con su nueva declaración, haya infligido a los familiares directos de la víctima, o haya procurado hacerlo, un trato degradante tal y como lo define la doctrina para integrar el injusto típico, esto es, aquél que, con independencia del medio utilizado, conlleva padecimientos físicos o psíquicos y produce en todo caso un sentimiento de humillación o sensación de envilecimiento ante los demás o ante sí mismo».

El juez recuerda que, en el auto donde archivó la causa contra el hermano de Miguel, ya señaló que «la declaración de Miguel, ya penado, carecía de encaje procesal y fue resultado de cuantas entrevistas consideró necesarias la Policía para tratar de determinar el paradero del cuerpo de la menor».

«No sabemos si dice la verdad»

Así, «y en respuesta a las demandas policiales de colaboración, manifestó que no conocía y no podía señalar, ni siquiera por aproximación, el paradero del cuerpo, limitándose a decir que lo sepultaron en terrenos situados en el margen izquierdo según el sentido de marcha desde Sevilla a La Rinconada».

Tras ello, y en su declaración como imputado en esta nueva causa, el 1 de julio de 2014, «volvió a reiterar que 'no es cierto que hiciera esta declaración -la de 29 de abril de 2013- para causar impacto en los medios de comunicación sabiendo que con ello causaba un daño a los familiares de Marta'» y que 'siempre fue su intención que se encontrara el cuerpo'.

En segundo lugar, «y ello resulta determinante» para el archivo de la causa, el juez añade que «no se puede afirmar que Miguel esté mintiendo pues no sabemos ni podemos saber, por el momento, si dice o no la verdad porque nunca precisó un lugar concreto y no podemos saber si el cuerpo está o no en terrenos que separan la ciudad de Sevilla de La Rinconada, de manera que es rechazable sostener una imputación con tan escurridizas bases que quedaría desacreditada si en algún momento apareciera el cuerpo en tan extensos parajes».

SEVILLA / INCLUE PLAN DE PAGOS Y DE VIABILIDAD

El juzgado da vía libre al convenio de acreedores del Horno San Buenaventura

M.D.ALVARADOABCDESEVILLA / SEVILLA

Día 03/07/2015 - 07.18h

La entidad logró una quita del 50% de su deuda y pagará el resto en siete años

El **juzgado de lo Mercantil número dos** de Sevilla ha aprobado el **convenio de acreedores** que permitirá al Horno de San Buenaventura continuar con su actividad y, con ello, mantener una empresa señera en el sector y los muchos de los puestos de trabajo que genera.

El acuerdo establece una **quita del 50%** de la deuda de 8,5 millones de créditos ordinarios (en su mayoría bancos y proveedores) **y pagar el 50% restante en un plazo de siete años con dos de carencia**. El convenio no afecta a los 2,4 millones de deuda que el Horno de San Buenaventura mantenía con Hacienda y la Seguridad Social que al tener privilegio especial no pueden incluirse en el convenio de acreedores y con quienes en paralelo se ha estado negociando una forma de pago.

Como ya publicó ABC, el acuerdo fue alcanzado in extremis, un día antes de que acabara el plazo fijado por el juez, el 30 de abril, tras adherirse al mismo el Banco Popular, que era el principal acreedor del Horno de San Buenaventura, Abanca, un fondo de inversión y la gran mayoría de los proveedores. Todos ellos, recoge el fallo del juzgado de lo mercantil número 2, suman el 54,07% del montante de la deuda, en torno a un 3% más de lo que necesitaba.

El acuerdo, que incluye un plan de pagos y un plan de viabilidad, **busca la continuidad de la actividad empresarial para que la sociedad pueda hacer frente a la deuda** ya que, según se resalta en el informe del administrador concursal, el valor de la empresa se basa principalmente en que esté en funcionamiento.

Además de un plan de pagos el convenio incluye un **plan de viabilidad** con una reducción de plantilla, de los gastos salariales y de Seguridad Social así como la adecuación de las instalaciones a **un nuevo modelo de negocio mejor dimensionado** y estructurado que pretende mejorar las líneas de producción, distribución y venta.

Un negocio y 145 empleos a salvo

El Horno de San Buenaventura suma 145 trabajadores y cinco líneas de negocio: fabricación y venta de pastelería y bollería; fábrica y venta de panadería; distribución al por mayor de sus productos; explotación de puntos de ventas en El Corte Inglés y cinco cafeterías y tiendas gestionadas por distintas compañías y sitas en la avenida de la Constitución, Carlos, Cañal, República Argentina, Alfalfa y Santa Cecilia.



Almería

“Los macroprocesos no son buenos, son ingobernables y difíciles de enjuiciar”

Colegio de Abogados Sánchez Melgar, juez del TS, analiza la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

JAVIER PAJARÓN
Redacción

El Colegio de Abogados de Almería cierra este viernes las jornadas sobre la reforma del Código Penal, organizadas por el Grupo de Abogados Penalistas que preside Juan Marfil. El encuentro ha reunido durante una semana a más de doscientos juristas y miembros de las fuerzas de seguridad en torno al Código Penal y la Ley de Seguridad Ciudadana, conocida por sus críticos como *Ley Mordaza*.

La sesión del jueves contó con la participación del magistrado Nicolás Poveda, miembro de la Audiencia Nacional. En su conferencia abordó la regulación de los delitos de terrorismo y el tráfico de seres humanos y las herramientas legales para su persecución.

Poveda fue juez de instrucción en Almería y actualmente sirve en la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, donde ha asumido casos de máximo interés, por

Eloy Velasco, juez de la Audiencia Nacional, cierra hoy las jornadas del Grupo de Abogados Penalistas

ejemplo, en la lucha contra el terrorismo.

Por otra parte, las jornadas de los Abogados Penalistas contaron también con la participación del magistrado Julián Sánchez Melgar, adscrito a la Sala Segunda del Tribunal Supremo. Fue ponente en asuntos tan conocidos como la Doctrina Parot o el conflicto de los megaaljijes de hachis de Alborán y la limitación de la Justicia Universal.

Comunicaciones Sánchez Melgar orientó su ponencia al análisis del proyecto de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que, junto al Código Penal y a la Ley de Seguridad Ciudadana, revolucionan el derecho penal español. “Me parece muy bien que con

la nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal haya un marco que posibilite que todas las resoluciones de los juzgados penales, tanto en delitos graves como en delitos menores, puedan ser analizadas por el Supremo a través del recurso de casación”, aseguró.

“Lo que queremos ahora, y creo que la ley va en este sentido, es ocupar un espacio en el cual el control judicial de los

hechos se agote en las dos primeras instancias y que la aplicación del derecho sea controlada por el Supremo”, explicó.

El magistrado destacó aspectos novedosos en la regulación de las intervenciones de las comunicaciones, un aspecto siempre polémico y sometido a la exigencia de los cambios tecnológicos.

Además, Sánchez Melgar valoró la situación de los macrocausos. Considera que la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal puede ayudar a mejorar las investigaciones. “Los macroprocesos no son buenos, son ingobernables y difíciles de enjuiciar (...) es mejor que se puedan juzgar parte a parte, en piezas, habrá más garantías”, afirma. “A mí me parece que la ley tiene que posibilitar instrumentos para que las instrucciones no se eternicen como hasta ahora, hay que poner medios a los jueces y acortar plazos”.

El magistrado de la Audiencia Nacional Eloy Velasco cierra este mediodía las jornadas con una conferencia sobre delitos informáticos.

Código Penal

Conferencia de Luis Columna en Adra

● El juez decano de Almería y titular del lo Penal número Uno, Luis Miguel Columna, ha impartido una conferencia sobre la reforma del Código Penal en el Centro de Interpretación Ortiz de Villajos de

Adra. Estuvo acompañado del alcalde Manuel Cortés. A la conferencia asistieron en torno a 80 personas, entre ellos un gran número de policías locales, guardias civiles y abogados de la ciudad de Adra.





Fuera de foco

Dos «investigados» del PSOE presiden comisiones

● Los diputados socialistas José Luis Sánchez Teruel y Carmelo Gómez presiden las comisiones de Cultura y Medio Ambiente, respectivamente, que se constituyeron ayer en el Parlamento. Ambos aparecen en dos sumarios judiciales: el «caso Marismas» y el «caso de los ERE». Tres ex consejeros (Alonso, Pizarro y Micaela Navarro) y Juan Cornejo, el «número dos» del PSOE, también presiden comisiones. Casi 600 euros más al mes para cada uno.





La realidad sobre la investigación de Aznalcóllar

AUNQUE LA Junta de Andalucía ha venido defendiendo en todo momento la inexistencia de cualquier investigación oficial sobre la sospechosa adjudicación de la explotación de la mina de Aznalcóllar con la mediación de Magtel a un grupo mexicano, la realidad es que la Unidad de Delincuencia Económica y Fiscal (UDEF), y a instancia de la titular del Juzgado de Instrucción 3 de Sevilla, Patricia Fernández, detuvo en su momento, junto a la directora general María José Asensio, a un interven-

tor, a varios jefes de servicio, de departamento y de áreas, además de un responsable de Invercaria. Junto a esa investigación, la juez ha archivado parte de otra por presunto tráfico de influencias, como consecuencia de la denuncia de los competidores de la empresa adjudicataria, es decir, la canadiense Emerita Resources. Un inútil desmentido más de la Administración autonómica que no hace sino enredar el panorama ya suficientemente complicado de las investigaciones en marcha.





SOPLA TERRAL
BERTA GONZÁLEZ
DE VEGA

Los dos bandos

Gaspar Zarrías estaba en la rueda de prensa posterior al primer Consejo de Gobierno de la Junta al que fui en mi vida. Andaba yo reponiéndome de la impresión que me había causado la entrada en San Telmo, malagueña, 25 años, recién llegada de Madrid, pensando «Si esto es la sede del Gobierno andaluz, ¿cómo será la Casa Blanca?». Tomé asiento junto a la redactora que me hacía de guía en los entresijos del poder socialista, que yo apuntaba en un cuaderno con la diligencia de una becaria con aspiraciones, y asistí a un espectáculo que me fascinó. Allí había redactoras más mayores, de cierta sagacidad, con ca-

ra de niñas felices cuando el señor de la mesa les llamaba por su nombre, tipo lo que veíamos en las ruedas de prensa de la Casa Blanca por la CNN. Aquel señor no era Bill Clinton y se le trataba con una pleitesía que sería inimaginable en otros sitios donde el poder no compra a la prensa con publicidad institucional.

Recuerdo fijarme muy bien en él. Bajito, gordito, calvo, amable, suficiente para haber sido un buen comercial de papelería, con todos los respetos. Acabada la rueda de prensa, se formaba un corrillo a su alrededor de periodistas conocedores de que Gaspar Zarrías era el señor de los hilos del poder socialista andaluz. Del poder, a secas. Sentí cierto desasosiego. ¿Dónde había venido a trabajar? Ignoraba entonces que me quedaba por conocer a Luis Pizarro. Al mismo Chaves y su cara de acritud permanente. Viera, el entrenador de fútbol.

Casi 20 años hace de aquello. Dos décadas en las que Gaspar Zarrías ha sido uno de los puntales del poder en Andalucía.

Años en los que se empeñó en barrer hacia Jaén algún que otro disparate. Quiso convertir aquello en un Silicon Valley con empresas de informática que, aunque subvencionadas, acabaron en suspensión de pagos y cruzando facturas falsas. Sólo por ejemplo. Ha sabido salir de todo. No conoció a Jesús Gil, tampoco a Ruiz-Mateos.

Zarrías ha recurrido su imputación en el Supremo. Lo ha hecho alegando que se vulneran «reglas y principios fundamentales de la Constitución». Lo dice el que fue uno de los máximos artifices de que en la Andalucía socialista existieran dos bandos marcados: «Los nuestros» y los demás. En el de los «demás» estaban los indiferentes y los que osaban a cuestionar las maneras mafiosas de «los nuestros». Contra los combativos, caía todo el peso de los señores que manejaban el BOJA a su antojo. Habla de principios

fundamentales de la Constitución el que, en definitiva, nunca vio a los andaluces como iguales ante la ley. Estaban esas empresas beneficiadas por los ERE. Ese orgullo, según han dicho, por conseguir que miles de familias se vieran beneficiadas por las jubilaciones. ¿Por qué ésas en concreto?

Aquí lo que se juzga es el reparto del dinero de todos para beneficiar a unos cuantos. O sea, el modo de funcionar de un sistema diseñado por Manuel Chaves y Gaspar Zarrías. Aquel señor al que peloteaban periodistas veteranas. No en

mi redacción, afortunadamente. Tampoco en la casa de Félix Bayón, a quien yo le contaba aquellas impresiones de jovencita ajena al núcleo duro del poder de la Junta mientras él se reía. No pudo ser él quien se riera el último de Chaves y Zarrías. Quiero creer en el cielo aunque solo sea para hacer posible esa escena.

Zarrías ha sabido salir de todo. No conoció a Gil, ni a Ruiz-Mateos

